# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA

**AUTORIDADES**

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31513
Mendoza, Jueves 9 de Diciembre de 2021
Normas: 19 - Edictos: 247

## INDICE

Sección General ..... 3
LEYES ..... 4
DECRETOS ..... 5
RESOLUCIONES ..... 21
ORDENANZAS ..... 26
DECRETOS MUNICIPALES ..... 32
RESOLUCIONES MUNICIPALES ..... 33
Sección Particular ..... 35
CONTRATOS SOCIALES ..... 36
CONVOCATORIAS ..... 47
REMATES ..... 55
CONCURSOS Y QUIEBRAS ..... 60
TITULOS SUPLETORIOS ..... 82
NOTIFICACIONES ..... 83
SUCESORIOS ..... 93
MENSURAS ..... 100
AVISO LEY 11.867 ..... 108
AVISO LEY 19.550 ..... 109
AUDIENCIAS PUBLICAS ..... 113
REGULARIZACIONES DOMINIALES ..... 114
LICITACIONES ..... 115

# SECCIÓN GENERAL

## LEYES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9361

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1º- Apruébase el Código Tributario Municipal Armonizado, que se incorpora como ANEXO I a la presente Ley.

Art. 2º- OBJETO. El Código Tributario Municipal Armonizado tiene como objeto:

a. Uniformar los procedimientos administrativos y tributario en toda la Provincia de Mendoza.

b. Propiciar la colaboración mutua entre los organismos de recaudación municipales y provinciales a efectos de planificar acciones conjuntas a fin de lograr:

1. Disminución de la evasión;

2. Homogeneización de información y datos;

3. Capacitación del personal específico; y

4. Mejora de la recaudación municipal y demás alcances a efectos de fortalecer la propia autonomía municipal simplificando la carga tributaria a los contribuyentes en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º- En el ejercicio de su Autonomía, para la aplicación de los alcances del Código Tributario Municipal Armonizado en sus respectivas jurisdicciones, los municipios deberán adherir expresamente a la presente Ley, emitiendo las Ordenanzas y/o actos que sean pertinentes para ello, con el fin de propender a la armonización de los procedimientos tributarios municipales en todo el territorio provincial.

Art. 4º- Aquellos Gobiernos Municipales que adhieran a la presente ley deberán publicar en sus respectivos sitios web el texto del presente Código Tributario Municipal Armonizado, en el plazo no mayor a treinta (30 días) desde su entrada en vigencia.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**SDOR. JUAN CARLOS JALIFF**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

BO-2021-08074390-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1731

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

BO-2021-08074390-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Visto el Expediente N° 8-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor HUGO VIDELA, D.N.I. N° M6.890.465, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 8-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 44 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 72/75,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial Nº 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor HUGO VIDELA, D.N.I. Nº M6.890.465, respecto de un inmueble parte de mayor extensión con frente a calle Gran Líbano Nº 637, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-12073, de 329,41 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al Nº 7320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

BO-2021-08074390-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1903

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-07585968-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución Nº 498 de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. NORA CRISTINA GUAJARDO, D.N.I. Nº 18.424.065, en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1946

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2018-00181542-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 5126, presentado por la agente MARIA JOSE PEREIRA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de pedido y copia del certificado analítico definitivo de la agente María José Pereira correspondiente al Título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral emitido por el establecimiento educativo PT-229 Instituto de Nivel Superior Apriori CEC C.U.E. Nº 5001805-00, debidamente legalizado;

Que en orden 16 se adjunta informe y situación de revista de la agente Pereira emitidos por la

Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificada en orden 25 por la Subdirección de Personal de dicho Ministerio;

Que en orden 20 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que para otorgar lo solicitado se utilizará la economía generada mediante Decreto Nº 1536/20 incorporada en orden 55;

Que en órdenes 34, 42 y 56 se adjuntan informes emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 44 la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratifica que la agente Pereira cumple funciones inherentes a su título desde el 10 de mayo de 2018;

Que en orden 64 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al Adicional por Responsabilidad Profesional y a la economía que se utilizará para realizar el pago correspondiente al año 2021, el resto de los años se tramitará como deuda de ejercicios anteriores;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021 y los Artículos 11, 12 y 28 del Decreto Nº 150/2021 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones previstas en el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 - Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2021 por un total de PESOS: CIEN MIL DIECISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 100.017,17), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde el 01 de enero de 2021 incluyendo S.A.C. y autorícese su pago desde la fecha del presente decreto, a favor de la agente MARIA JOSE PEREIRA, C.U.I.L. Nº 27-25628332-3, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003- Administrativo (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2021, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2008

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021–07907334–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9361,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.12.09 10:10:10 -03'00'

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9361.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1986

MENDOZA 03 DE DICIEMBRE DE 2021

Vista la situación económica en la que se encuentran los permisionarios de servicios de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi, Remis y Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas como consecuencia de los efectos de la pandemia de COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 50 de la Ley N° 9086 se dispone que la antigüedad máxima permitida para los vehículos afectados al Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi será de ocho (8) años y si el permisionario procediese a convertir el automotor a Gas Natural Comprimido u otra tecnología equivalente que reduzca la contaminación ambiental, la antigüedad permitida se extenderá a diez (10) años, mientras que para los vehículos afectados al Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Remis la antigüedad máxima permitida será de cinco (5) años y si el permisionario procediese a convertir el automotor a Gas Natural Comprimido u otra tecnología equivalente, la antigüedad permitida se

extenderá a seis (6) años.

Que, asimismo, el Artículo 50 de la Ley N° 9086 establece que, para los casos de renovación, la antigüedad de la unidad no podrá superar los cinco (5) años en el caso del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi y los tres (3) años en el caso del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Remis.

Que, respecto a los vehículos destinados a la prestación del Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas, el Artículo 62 de la Ley N° 9086 establece que podrán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años desde su primer registración, salvo que se trate de vehículos eléctricos, los cuales podrán tener una antigüedad de hasta diez (10) años.

Que la actividad de los permisionarios de los servicios de transporte de pasajeros se vio sensiblemente disminuida durante el año 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que ha ocasionado un marcado deterioro de la situación económica de los mismos que se ha visto reflejado en las presentaciones efectuadas ante la Secretaría de Servicios Públicos tanto por los permisionarios en forma individual, como por las diferentes asociaciones que los nuclean.

Que, cabe recordar, la gravedad de la situación sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 obligó al Poder Ejecutivo a declarar, mediante Decreto N° 359/2020, la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Mendoza, y, mediante Decreto N° 401/2020, la emergencia en las materias social, administrativa, económica y financiera, habiendo sido estos decretos ratificados por la Ley N° 9220 y prorrogados por la Ley N° 9320.

Que la situación económica actual hace que muchos de los permisionarios de los servicios de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi, Remis y Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas, cuyas unidades han alcanzado o se encuentran próximas a alcanzar la antigüedad máxima permitida para las mismas, no cuenten con los recursos económicos para adquirir unidades con las antigüedades exigidas para su renovación.

Que, por otro lado, existen en el mercado automotor unidades que, a pesar de haber superado las antigüedades establecidas en el Artículo 50 de la Ley N° 9086 para la renovación de taxis y remis, y por el Artículo 62 de la misma ley para el transporte privado a través de plataformas electrónicas, se encuentran en buen estado de conservación.

Que, ante este escenario, resulta razonable realizar acciones tendientes a aliviar la situación de los permisionarios de los servicios de transporte anteriormente indicados que por la situación descripta se vean imposibilitados de renovar las unidades para poder hacer efectiva la prestación del servicio, para lo cual, se entiende necesario autorizar en forma excepcional a aquellos permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi y Remis y Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas, a partir de la vigencia de la presente norma y hasta el 31 de diciembre de 2023, a utilizar para la renovación de sus unidades vehículos que presenten una antigüedad de hasta siete (7) años, para el Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi, hasta cuatro (4) años, para el Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General por Remis y extender hasta (7) años la antigüedad máxima permitida para los vehículos (no eléctricos) autorizados para la prestación del Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas inscriptos actualmente en la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, en todos los casos, los vehículos deberán realizar y aprobar las revisiones técnicas establecidas para los mismos por la normativa vigente.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese a los permisionarios de los servicios de Transporte de Pasajeros de Interés General por Taxi, Remis y Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas, a partir de la vigencia de la presente norma y hasta el 31 de diciembre de 2023, a utilizar para la renovación de sus unidades vehículos que presenten una antigüedad de hasta siete (7) años, en el caso del Servicio Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi, hasta cuatro (4) años, en el caso del Servicio Transporte de Pasajeros de Interés General de Remis y extiéndase hasta (7) años la antigüedad máxima permitida para los vehículos (no eléctricos) autorizados para la prestación del Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas inscriptos actualmente en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- En todos los casos comprendidos en el artículo precedente los vehículos deberán realizar y aprobar las correspondientes revisiones técnicas de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 3°- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1506

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2012.

Visto el expediente EX-2021-04961497- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por la Ley Nº 7759, de la Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 018 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 43 – Área Sanitaria Godoy Cruz - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 1785/20;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Salud y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. a), 25, 26 y 27 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 188.398,41).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y suprímase el cargo vacante en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por la Ley Nº 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

Julieta Priolo

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga.

Odont. MARIA EUGENIA BERNAL, DNI Nº 28.701.714, CUIL Nº 27-28701714-1. Adscripta al Área Sanitaria Guaymallén.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96100 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1524

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-04416952-GDEMZA-SEGE, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales “Teodoro Schestakow” y “Enfermeros Argentinos”; y

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.173.806,48).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.173.806,48) y disminuidas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan, en las dependencias que se mencionan:

| Hospital | Aumentados | Disminuidos |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Teodoro Schestakow | $ 1.586.903,24 | $ 400.000,00 |
| Enfermeros Argentinos | $ 1.586.903,24 | $ 400.000,00 |

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Subdirectora

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1564

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-04848964-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital “Diego Paroissien”; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.546.123,82).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.546.123,82) y disminuidas en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 980.400,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.546.123,82) y disminuidos en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 980.400,00), en el Hospital “Diego Paroissien”.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1595

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-05021681-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

Subsecretaria Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,



Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.12.09 08:06:49 -03'00'

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.896.731,92).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.896.731,92) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($1.357.860,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 3.896.731,92) y disminuidos en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.357.860,00), en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1624

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04638272-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en la Unidad Organizativa 01, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley Nº 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.221.459,58).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el

expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1951

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE 2021

Visto el expediente EX-2020-01862303-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista del Lic. LUCAS MATIAS HERNANDEZ, personal de planta de la Subsecretaría de Desarrollo Social, con funciones en la Dirección de Género y Diversidad, del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Lucas Matías Hernández obtuvo el título de Licenciado en Administración de Salud en el año 2019, cuyo Certificado Analítico obra en orden 4 -pág. 1- del expediente EX-2020-01862303-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD.

Que en orden 33 obra VºBº del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Nº 9278 y Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que en orden 42 del expediente de referencia obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que corresponde realizar modificaciones presupuestarias y de planta, a fin de ajustar el crédito y el cargo vacante de la partida de personal.

Que en orden 52 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Planilla de Modificación de Planta y a las respectivas economías.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 24 -inc. e)- 25 y 27 de la Ley Nº 9278 -Presupuesto vigente año 2021- y Arts. 2, 10, 11, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21.

Artículo 2°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 10.619,47.-).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al profesional y los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 3° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el profesional en la actualidad.

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G. CRÉDITO: S99089 41101 000

U.G. GASTO: S96403

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del día 01 de diciembre de 2021.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1952

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE 2021

Visto el expediente EX-2021-05107803-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de la Lic. ANALÍA BEATRIZ SOSA, personal de planta de la Dirección de Género y Diversidad del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Analía Beatriz Sosa obtuvo el título de Licenciada en Trabajo Social en el año 2014, cuyo Certificado Analítico obra en orden 2 -págs. 4/6- del expediente EX-2021-05107803-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD.

Que en orden 11 obra VºBº del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Nº 9278 y Art. 1º del Decreto-Acuerdo Nº 1785/20.

Que en orden 20 del expediente de referencia obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que corresponde realizar modificaciones presupuestarias y de planta, a fin de ajustar el crédito y el cargo vacante de la partida de personal.

Que en orden 56 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Planilla de Modificación de Planta y a las respectivas economías.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 24 -inc. e)- 25 y 27 de la Ley Nº 9278 -Presupuesto vigente año 2021- y Arts. 2, 10, 11, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Nº 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21.

Artículo 2°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS ($ 3.372,05.-).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfiéranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la profesional y los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 3° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G. CRÉDITO: S99109 41101 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del día 01 de diciembre de 2021.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 190

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente EX-2021-07662872-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican los prorrateadores fijados para el ejercicio 2021, mediante Resolución Nº 156-HyF-21;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 158-HyF-21 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la quinta cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto Nº 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2021;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en $ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes ala segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2021, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 2.231.559.845.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2021 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 403.859.672.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre 2021, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 43 de capital con vencimiento en el mes de diciembre de 2021, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 12.069.848,10.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07,

188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.880.692,84.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III –Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto Nº 725/18 y Ordenanza Municipal Nº 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de noviembre de 2021 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 86.877,63.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DIEZ PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 278.321.010,67.-), para ser aplicados al pago del capital y de los intereses para la cancelación de los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2016 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley Nº 8873 y Decreto Nº 529/16 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (13) y (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 151.351.310,30.-), para ser aplicados al pago del capital y de los intereses para la cancelación de los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2017 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley Nº 8873 y Decreto Nº 529/16 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (15) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2021, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la

Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de noviembre de 2021, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 16-HyF-21, 35-HyF-21, 49-HyF-21, 72-HyF-21, 93-HyF-21, 109-HyF-21, 128-HyF-21, 141-HyF-21, 156-HyF-21, 158-HyF-21 y 174-HyF-21 y en el artículo 1º de la presente norma legal

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 158-HyF-21, se ha realizado el ajuste de la quinta cuota derivada de la aplicación de los índices correspondientes al ejercicio 2021.

Artículo 13º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Resolución N°: 1497

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nro: EX-2021-00780866- -GDEMZA-IPV mediante el cual Área Administración de Créditos plantea la modificación de los vencimientos mensuales en las cuotas de amortización de los planes de pagos de los Adjudicatarios, y

CONSIDERANDO:

Que, en Orden Nº 1 se agrega solicitud de modificación de los vencimientos mensuales en las cuotas de amortización correspondiente de los planes de pagos suscritos de los adjudicatarios, que a tal efecto debe modificarse la fecha de vencimiento operando los días 21 del mismo mes, es decir, a mes devengado y no a mes vencido. Que, se debe tomar como fecha de devengamiento los días 21 de cada mes y con el se produce el vencimiento de la misma eliminándose el segundo vencimiento.

Que, en Orden Nº 4 se agrega informe emitido por el Departamento de Sistemas, en el cual consta que la emisión para toda la cartera sería mensual con vencimiento el 21 del mismo mes, tomando el 21 de cada mes como la fecha de devengamiento del mismo. Con lo cual, y dependiendo de la implementación del mismo, una cuota seria pasada al final del plan para evitar que en el mismo mes, el adjudicatario debiera pagar dos cuotas. Además se dejaría sin efecto el segundo vencimiento.

Que, en Orden Nº 6 obra informe emitido por el Departamento de Contaduría en el que se analiza la situación planteada concluyendo que se estima que se trata de un cambio del plan original, por cambio de la fecha de vencimiento de las cuotas. Dicha operación se estima similar a la que se utiliza para los cambios de planes originales, por lo cual las registraciones contables a realizar en el sistema deberían ser similares a las mismas. Para ello se considera conveniente que se genere una novedad contable específica “cambios de plan resolución Nro…….”, a efectos que quede diferenciada de otros cambios de planes por motivos distintos, generándose las registraciones contables correspondientes y que a su vez el cambio de las fechas de vencimientos de las cuotas, deberá ser tenida en cuenta, para las registraciones relacionadas con el cálculo de los intereses moratorios, y para considerar cuotas en mora.

Que, en Orden Nº 11 se agrega informe del Área Notarial en el cual se informa que en cuanto a la modificación de los vencimientos mensuales en las cuotas de los planes de pagos, considera que desde el punto de vista notarial, respecto de las viviendas escrituradas con hipoteca, no afectaría el instrumento ya que no habría que hacer modificación a los fines registrales, debido a que en las hipotecas, se determino el número de cuotas, el interés, el monto de cada una , el inicio del recupero y el vencimiento que antiguamente era el 16 de cada mes y desde hace un tiempo el 21, y que nada habla sobre el pago a mes vencido o actual , sugiriendo se deje constancia del vencimiento en los actos administrativos propios de cada operatoria para luego transcribirse en la respectiva escritura.

Que, en Orden Nº 14 obra dictamen legal, el cual se transcribe textualmente y dice: Analizada la documentación agregada a la pieza administrativa en análisis, en particular los informes elaborados por las distintas Áreas involucradas y competentes sobre el tema en cuestión; se concluye que: El objeto de trámite es la propuesta realizada por el Lic. Martín Robles, de Administración de Créditos, consistente en modificar el vencimiento para el pago de las cuotas de las viviendas adjudicadas y/o escrituradas por este I.P.V.; a cuyos argumentos me remito en honor a la brevedad. En síntesis, la modificación consiste en que las cuotas sean abonadas en el mes de su devengamiento y no a mes vencido, eliminando además el segundo vencimiento, como es en la actualidad. Respecto de lo propuesto, se han emitido distintos dictámenes por parte de las Áreas involucradas en el proceso, desde el punto de vista informático, contable y notarial; de los que surge que no existen obstáculos para que se implemente dicha modificación. Desde el punto de vista legal, entiendo que no existe obstáculo para que se lleve a cabo la modificación del vencimiento de las cuotas para su pago. Ello así por cuanto, no sólo este Instituto tiene facultades legales suficientes para hacerlo, conforme las disposiciones de la Ley 4203 (Art. 4, Incs. “E” y “S”); sino que además y según lo informado por el Lic. Robles, esto no acarrearía perjuicio alguno a los adjudicatarios, puesto que se procedería a correr hacia adelante la cuota de un mes en cada plan de pagos, a fin de evitar que el deudor abone dos cuotas en el mismo mes y por otra parte esa cuota será cobrada por este I.P.V. Por lo que, puede emitirse el respectivo acto administrativo que disponga sobre los nuevos vencimientos, la que debe ser notificada en forma masiva a todos los adjudicatarios de este Instituto. Habiendo cumplido con lo requerido por la Gerencia, y en virtud de lo instruido por la misma; pase a fin de que se elabore el correspondiente proyecto de resolución, para ser puesto a consideración del H. Directorio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL**

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**RESUELVE**

Artículo 1: Establézcase A PARTIR DEL 01/01/2022 que el día 21 de cada mes o día hábil posterior, operará el vencimiento único de las cuotas mensuales correspondiente a los planes de amortización de todos los créditos administrados por esta institución.

Artículo 2: Dispóngase que la emisión de las cuotas correspondientes a los planes de amortización de todos los créditos que administra esta institución, se realice en forma mensual.

Artículo 3: Autorícese a Departamento de Sistemas a trasladar al final del plan de pagos el período de Enero de 2022 (trasladar los planes o refinanciar cuotas), con el objetivo de no duplicar los pagos en un mismo período como consecuencia de la implementación del cambio en la fecha de vencimiento.

Éste movimiento se realizará en los planes que cumplan las siguientes condiciones:

a) que estén pendientes de pago

b) que tengan saldo a pagar en ese periodo

c) que no estén suspendidos por ningún motivo

d) que incluye la generalidad de los créditos activos, excepto cuotas de Ahorro Previo

Artículo 4: Instrúyase al Área Notarial y a Despecho de Regularización, para que incluya la fecha de vencimiento de las cuotas del plan de pago de los distintos barrios y/o créditos, en las respectivas escrituras Hipotecarias y Resoluciones de Adjudicación.

Artículo 5: Instrúyase a Área Prensa para que a través de los medios de comunicación gráficos, radiales y virtuales, difunda masivamente las modificaciones impetradas en los Artículos 1 y 2 de la presente norma legal.

Artículo 6: Notifíquese la presente norma legal a Presidencia, Honorable Directorio, Secretarías, Gerencias, Departamentos, Áreas, Sectores y a todo el personal del IPV. Asimismo Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 7: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

**PRESIDENTE: ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ARQ. DAMIAN SALAMONE - ARQ. JAIME G. GRIMALT - LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI - CDOR. RODRIGO A. GIMENEZ**

S/Cargo
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7212

VISTO:

El Expte. Nº 2021-000101/H1-GC, caratulado: Bloque Protectora Fuerza Política - Concejal Marcelo Linares - E/ PROYECTO ORDENANZA ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL 8754; y

CONSIDERANDO:

Que la palabra identificación etimológicamente proviene del latín identitas y éste de ídem, con el significado de “el mismo”. Según el diccionario de la Real Academia Española en su 22° edición, identificar es el acto de “reconocer si una persona es aquella misma que se supone o se busca”, o también “facilitar determinados datos personales necesarios para ser reconocido” y la identidad viene definida como “el conjunto de rasgos propios de un individuo que lo caracteriza frente a los demás”.

Que es importante saber quiénes somos, como que los demás lo sepan. Esta frase que en principio puede entenderse como algo evidente, tiene mucha mayor trascendencia que la que en un principio pueda parecer. En la relación con los demás todas las personas necesitan disponer de una identidad que las caracterice y determine, como queda reflejado en el artículo 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Que en la relación de la Administración Pública y del personal de los Poderes del Estado con los administrados, resulta muy importante que los ciudadanos puedan acceder a los datos identificatorios

mínimos de la persona con la que interactúan y que representan al Estado.

Que los datos mínimos identificatorios responden a estándares internacionales y se refieren al nombre (prenombre y apellido), Documento Nacional de Identidad y cargo que detenta en el Organigrama de la Repartición.

Que las sociedades evolucionan constantemente y sus necesidades también. Los Estados son protagonistas esenciales en un mundo en permanente cambio. La demanda de mayor participación ciudadana, mayor transparencia, apertura de la información, agilidad y eficacia en la gestión pública, en un contexto de globalización de bienes y servicios y de información en tiempo real, requiere respuesta concreta por parte de los Estados.

Que la Nación y las Provincias han asumido el compromiso de modernizar el Estado, promover la transparencia, y empoderar a los ciudadanos a través de su participación, para que haya más prosperidad, bienestar y dignidad humana en el país.

Que la Ley Provincial N°8754 establece que “los empleados y funcionarios públicos comprendidos en las categorías hasta la de director inclusive y que cumplan funciones que impliquen atención al público en la Administración Pública Central, Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos descentralizados, deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.”

Que asimismo, en su artículo 2 la Ley Provincial dispone que las autoridades superiores de los poderes del Estado y organismos descentralizados reglamentarán las características de la identificación, aplicable a sus respectivos ámbitos; y en su artículo 3 invita a los Municipios a adherir a la misma.

Que en el mismo lineamiento, desde el Departamento de Godoy Cruz corresponde adoptar medidas que contribuyan a empoderar a los ciudadanos, mediante el acceso a la identificación de los empleados que los atienden en el Municipio y en el Honorable Concejo Deliberante.

Que es por ello que corresponde adherir a la Ley provincial Nº 8754, a fin de que los empleados y funcionarios públicos comprendidos en las categorías hasta la de director inclusive y que cumplan funciones que impliquen atención al público en el Municipio y en el Honorable Concejo Deliberante porten y exhiban una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.

Que asimismo corresponde en protección a los derechos de los vecinos exigir que los empleados de la Municipalidad que trabajen en la vía pública porten y exhiban también tarjeta o credencial identificatoria.

Que también debe invitarse a las Empresas contratadas por el Municipio para desarrollar tareas para los ciudadanos de Godoy Cruz, a que sus trabajadores portan también tarjeta o credencial identificatoria.

Que por vía reglamentaria se establecerán las características de la identificación que deberán portar los empleados y funcionarios de la Administración Municipal.

Que se agrega dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde no se presentan objeciones al presente proyecto de Ordenanza.

Que se estima procedente dar sanción a la norma correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

ARTÍCULO 1: Adhiérase a la Ley provincial N° 8754 y en consecuencia disponer que los empleados y funcionarios públicos comprendidos en las categorías hasta la de director inclusive y que cumplan funciones que impliquen atención al público en el Municipio y en el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz, deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.

ARTÍCULO 2: Establécese que los empleados de la Municipalidad que trabajen en la vía pública deberán portar y exhibir una tarjeta o credencial identificatoria que indique en forma clara y visible el nombre, apellido y cargo que desempeña.

ARTÍCULO 3: Invítese a las Empresas contratadas por el Municipio para prestar servicios en dependencia municipales o en la vía pública, a brindar a sus empleados una tarjeta o credencial identificatoria que deberán portar los trabajadores en ocasión de prestar los servicios contratados.

ARTÍCULO 4: Establécese que las características de la identificación que deberán portar los empleados y funcionarios de la Administración Municipal y del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz, se determinarán por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

**LIC. FABRICIO CUARANTA**
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7212/2021.-

COMUNÍQUESE. PUBLIQUESE.

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE

INTENDENCIA,01 de Diciembre de 2021.-

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**
Intendente Municipal

MIGUEL JOSE CATALANO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5651038 Importe: $ 960
09/12/2021 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 9328

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque Cambia Mendoza, Martín Ignacio Conte, Evelin Giselle Perez, Matías Fernández, María de los Ángeles Soledad Castellano, Adriana Gallo, Martín casas y Fernanda Orellano.

CONSIDERANDO:

Que, vista la necesidad de ordenar la red vial, con el fin de mejorar el funcionamiento del tránsito y transporte del departamento, mediante una jerarquización de vías, es que se presenta la ordenanza en cuestión.

Que, el flujo vehicular ha crecido considerablemente como consecuencia del sostenido incremento del parque automotor con una media anual del 30%.

Que, este incremento también se refleja en un mayor número de accidentes viales.

Que, la Jerarquización de la red viaria en el departamento está basado en un criterio de uniformidad con el resto del Área Metropolitana, siguiendo los lineamientos efectuados en el seno del Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Provincia y por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno de Mendoza.

Que, para dicho emprendimiento se tuvo en cuenta las características de Guaymallén y su conectividad por constituir un excelente impulsor del crecimiento, con alto, directo y positivo impacto social, ambiental y económico, disminuyendo tiempos de viajes, ahorro de combustibles, menos accidentes y disminución de contaminantes atmosféricos, propiciando el desarrollo urbanístico y económico de los distintos sectores departamentales.

Que, también se tuvo en cuenta los ejes de desplazamiento para el transporte público de pasajeros, tendiendo a mejorar este servicio y con ello alentar el uso de este tipo de movilidad en consonancia con las obras de carriles exclusivos.

Que, el artículo 6° de la L.S.V. ordena: “Los Municipios, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las facultades otorgadas por el inciso 3 del Art. 200 de la Constitución Provincial y en ejercicio del poder de policía que le es propio, deberán: a) Dictar las Ordenanzas sobre la materia en cuestiones de índole local, siempre y cuando las mismas no se contrapongan con el sistema vial interjurisdiccional tanto Provincial como Nacional…”.

Que, el art. 52 de la Ley Nº 9024 establece expresamente que: “Está prohibido conducir en la vía pública: …; inc. 38): No respetar las prioridades previstas en estas Ley…”.

Que, asimismo el Art. 45 inc. b) del mismo cuerpo legal establece que: “Todo… ciclista o conductor de vehículo automotor que llega a una bocacalle o encrucijada deben en todos los casos ceder el paso a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a su derecha. Esta prioridad es absoluta y solo se pierde; ap 4) ….los que circulan por una vía de mayor jerarquía. Antes de ingresar/cruzar dicha vía, debe siempre detenerse la marcha”.

Que, en el Anexo I de la Ley de Tránsito, se define Avenida como vía de circulación urbana, cuya calzada tiene un ancho mayor a tres carriles, velocidad diferenciada y prioridad de circulación con respecto a las calles transversales.

Que, es unánime nuestra doctrina al sostener que, "….quien debe ingresar a una avenida debe extremar todos los recaudos….y si por dicha avenida aparece un rodado, debe cederle la circulación…." (Pag. 55 –Accidentes de Automotores- Luis Moisset de Espanés).

Que, asimismo, el art. 21 del decreto reglamentario de la Ley Nº 9024, establece en su segundo apartado "en caso de calles o caminos pavimentados, el carácter de vía de mayor jerarquía de una arteria por sobre otra debe surgir de datos reales, objetivos, y certeros, fundados en las características propias y distintivas de la vía en cuanto a su señalización vial, volumen, velocidad máxima permitida, tipo de infraestructura vial y desplazamiento de transporte público de pasajeros, de forma tal que resulte patente, indubitable y manifiesta aún para personas que no conozcan el lugar."

Que, continúa diciendo: "Sin perjuicio de lo contemplado en los párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Provincial y/o los Municipios en sus respectivas jurisdicciones, podrán determinar cuáles son las arterias que se consideran como vía de mayor jerarquía. En ambos casos deberá identificarse dicha jerarquía, mediante la señalización vial acorde, para su aplicación a todo usuario de la vía pública."

Que, es en base y fundamento en estos parámetros que se ha seleccionado una serie de arterias del departamento que claramente reúnen dichos recaudos y condiciones.

Que, por lo expuesto, se concluye que siendo los accidentes de tránsito una realidad en nuestro país y es un tema que preocupa y atañe a todos. La importancia de contar con normas claras y completas, es decir que abarquen todos los supuestos y de esta manera poder reglar la forma en que se conduce diariamente, es un pilar fundamental para mejorar y evitar futuros acontecimientos desagradables.

Que, dotar a la derecha de un absolutismo total, criterio anacrónico de algunos juzgados mendocinos, no analizando los riesgos que conllevan el cruce de una arteria más importante y de mayor velocidad, lejos de lograr una mejoría en nuestro sistema vial, estaría generando un riesgo innecesario para aquellos personas que transitan diariamente por las calles de nuestro Departamento.

Que, si bien es cierto que no es posible la instalación de semáforos en cada esquina o bien señalizarla con carteles, por los altos costos que generaría, es que con una norma clara y regulatoria del tema, que no deja librada esta excepción al criterio judicial, estaríamos solucionando el problema que se suscita con frecuencia en nuestros tribunales, donde cada justiciable tiene una postura distinta, por no ser clara la intención del legislador sobre el tema en cuestión.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Dese el carácter de VÍAS JERARQUIZADAS, en los términos del artículo 45º inciso B) punto 4 de la ley Nº 9.024, a las siguientes arterias:

•Godoy cruz desde Costanera hasta rotonda de Salcedo;

•Aristóbulo del Valle desde Costanera hasta Mitre;

•Pedro Molina desde Victoria hasta Costanera;

•Saavedra desde Costanera hasta Allayme;

•Alberdi desde Aristóbulo del Valle hasta lateral norte de Acceso Este inclusive;

•Mitre desde lateral norte del Acceso Este inclusive hasta Mathus Hoyos;

•Mathus Hoyos desde Tirasso hasta Costanera;

•Avellaneda desde la lateral norte del Acceso Este inclusive hasta Mathus Hoyos;

•Sarmiento desde la lateral norte del Acceso Este inclusive hasta Pedro Molina;

•Gomensoro desde Rafael Obligado hasta Avellaneda;

•Libertad desde la lateral norte del Acceso Este hasta Roca;

•Higuerita desde Bandera de los Andes hasta Godoy Cruz;

•Arenales desde la lateral norte del Acceso Este inclusive hasta Godoy Cruz;

•Elpidio González desde las Cañas hasta Arturo González;

•Bandera de los Andes en toda su extensión;

•Adolfo calle desde Costanera hasta Rondeau;

•Azcúenaga desde 25 de mayo inclusive hasta Elpidio González;

•Dorrego desde Vicente zapata/lateral sur acceso este inclusive hasta Elpidio González/Palmira/Costanera;

•Moldes desde Paso de los Patos hasta límite Departamental Oeste;

•Espejo desde Adolfo Calle hasta Márquez inclusive;

•Remedios de Escalada desde límite Departamental Sur inclusive hasta Adolfo Calle;

•Lamadrid desde San Juan de Dios inclusive hasta Juan Manuel de Estrada;

•Ponce desde San Francisco del Monte inclusive hasta Bandera de los Andes;

•Juan F. Cobos desde la lateral sur del acceso este inclusive hasta Alsina;

•Urquiza desde san francisco del monte inclusive hasta Godoy Cruz;

•Tirasso/Holmberg desde la lateral norte del Acceso Este inclusive hasta Mathus Hoyos inclusive;

•Cristobal Colón desde Godoy Cruz hasta Pedro Molina;

•Severo del Castillo desde Bandera de los Andes hasta Grenón inclusive;

•O' Brien desde Mitre hasta Costanera;

•Houssay desde 25 de mayo inclusive hasta Gutiérrez;

•J. María Gutiérrez desde las Cañas a Estrada.

Artículo 2º: Se entenderá que cuando se utilice la expresión “inclusive” la calle de mayor jerarquía gozará de esta en la encrucijada.

Artículo 3º: Cuando se produzca el entrecruzamiento de dos vías jerarquizadas, deberá resolverse mediante semáforos, señalización vial horizontal o vertical según sea el caso, el uso de obras de ingenierías, rotondas o similares y prioridades de paso determinadas en la L.S.V.

En caso de ausencia de las señalizaciones mencionadas en el párrafo precedente, deberá resolverse aplicando los principios generales de la Ley de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º: Se deberá tener presente la Red Vial Jerarquizada para futuros emprendimientos, obras y desarrollos urbanísticos con el fin de no afectar o modificar la traza de estas vías, salvo para su mejoramiento.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

**Evelin Giselle Pérez**
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5652351 Importe: $ 1408
09/12/2021 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2972

GUAYMALLEN, martes 9 de noviembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9328-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9328-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5652284 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1465

Lavalle, 07 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE y el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, para la ejecución del Proyecto de obra REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE COSTA DE ARAUJO - GRAL LAVALLE - MENDOZA

Que mediante Resolución la Ley N° 27,514, se declaro de interés público y como objetivo de la REPÚBLICA ARGENTINA la política de seguridad en el transporte, cuyo fin es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ámbito en el territorio nacional;

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.021 Ordenanza Nº 1132/20; Decreto Municipal Nº 01/21, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

ART. 1º - Créase la Partida Extrapresupuestaria: REFACCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE COSTA DE ARAUJO – GRAL LAVALLE - MENDOZA, para ingresos y gastos por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 ($ 24.745.054,33).-

ART. 2º- Por Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 3º - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**
Intendente Municipal

Rolando Romera
Secretario de Ambiente Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5654832 Importe: $ 288
09/12/2021 (1 Pub.)

# SECCIÓN PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO Y ESTATUTO: **EL REDENTOR OIL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** En la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 01 días del mes de Julio del año DOS MIL VEINTE, quienes suscriben e intervienen por sí, en sus propios derechos, el señor Carrasco Lucas Ezequiel, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1996, edad 24 años, Documento Nacional de Identidad 39.241.266, CUIT 20-39241266-3, soltero, comerciante, domiciliado en Fray Francisco Inalican Este 445, Malargüe, Provincia de Mendoza, y el señor Carrasco Orlando Matías, argentino, nacido el 07 de Abril de 1987, edad 33 años, Documento Nacional de Identidad 32.761.678 CUIT 20-32761678-2, soltero, comerciante, domiciliado en Fray Francisco Inalican Este 445, Malargüe, Provincia de Mendoza; EXPRESAN:CLÁUSULA PRIMERA: Que ha decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes.CLÁUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "EL REDENTOR OIL SERVICE S.R.L." y tiene su domicilio en el departamento de Malargüe, provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones.ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) ACTIVIDAD PRINCIPAL (SERVICIOS): Explotación de minas y canteras, servicios de apoyo a la minería, servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, ofreciendo los servicios siguientes por si o en el carácter de intermediario: 1- alquiler de rodados; 2- mantenimiento; 3- apoyo a la producción.- B) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales , maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países) LICITACIONES: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social.ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), dividido por 3.000 (TRES MIL) CUOTAS de PESOS MIL ($ 1.000) cada una de valor nominal.ARTÍCULO QUINTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I.- Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas sociales del cedente.- II.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva de la gerencia a los socios, estos, en su caso, dispondrán de treinta días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que un tercero.- III.- Si los socios no contestasen la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos se considerará no ejercitado el derecho de preferencia.- IV.- El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio.-Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.-Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado.-ARTICULO

SEXTO: - La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. - El Cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes y la sociedad no podrá requerirle el pago sin la previa interpelación al socio moroso. -ARTICULO SEPTIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley general de sociedades. - Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión. -ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes,-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.-ARTICULO NOVENO: PROHIBICIONES DE LOS GERENTES- Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. - No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -ARTICULO DÉCIMO: REMUNERACION- La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley general de sociedades. -ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACION- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. -ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: TOMA DE DECISIONES- MAYORIAS: Las resoluciones sociales se adoptarán por Reunión de Socios convocada y reunida conforme el procedimiento establecido para las Sociedades Anónimas, en lo que sea pertinente. Salvo el caso de Reunión Unánime, en la cual se podrá prescindir de convocatoria. Los votos y resoluciones serán volcados al libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de mayoría absoluta de capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital simple en el acuerdo. Cada cuota social da derecho a un voto. Si un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. -ARTICULO DÉCIMO TERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de el/los gerente/s; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a un prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 de la ley de sociedades; d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.- Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta que no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores, y se haya restituido el fondo de reserva legal, en caso de haber sido usado.-ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD- Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales,

la liquidación estará a cargo del o los gerentes o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevista en el artículo octavo del presente contrato. -Una vez cancelado el pasivo, se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado, y adjudicar el saldo o activo a los socios, en proporción a sus aportes. -ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Cualquier controversia que surja respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o resolución del presente contrato y estatuto social, será resuelta en forma definitiva por el TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE DE LA BOLSA DE COMERCIO S.A. de la Provincia de Mendoza. -CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL en Fray Francisco Inalican Este 445 Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina; b) Designar como GERENTE TITULAR al señor Carrasco Orlando Matías, argentino, nacido el 07 de Abril de 1987, edad 33 años, Documento Nacional de Identidad 32.761.678 CUIT 20-32761678-2, soltero, comerciante, domiciliado en Fray Francisco Inalican Este 445, Malargüe, Provincia de Mendoza y GERENTE SUPLENTE al señor Carrasco Lucas Ezequiel, argentino, nacido el 12 de Febrero de 1996, edad 24 años, Documento Nacional de Identidad 39.241.266, CUIT 20-39241266-3, soltero, comerciante, domiciliado en Fray Francisco Inalican Este 445, Malargüe, Provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino.; y c) Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: a) el señor Carrasco Lucas Ezequiel la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas; que asciende a un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00), que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; b) El señor Carrasco Orlando Matías la cantidad de mil quinientas (1500) cuotas; que asciende a un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00), que representa el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social. - Dicho capital es integrado el 100 % en este acto: siendo un cien por ciento (100%) aportes de bienes registrables. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos tres millones con 00/100 ($3.000.000,00) que se detallan en Inventario ANEXO I el cual es suscripto por los socios por separado y que integra este contrato constitutivo, certificado por Contador Público Nacional, Sutter, Fernando, Matrícula Nº 5.181, según las normas de valuación expuestas en el mismo; d) Designar a PALMA, Pablo David, DNI: 29.540.850 domiciliado en Republica del Líbano 1546 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los Estatutos Sociales, y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a los autorizados mandato a este efecto, el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la Dirección de Persona Jurídica, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.-De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM_5646897 Importe: $ 2208
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**“CELESTE S.A.S”** Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: el señor NAHUEL LUCAS GARCIA, Documento Nacional de Identidad número 27.127.579, CUIT: 20-27127579-0, argentino, nacido el 14 de enero de 1979, soltero, comerciante, con domicilio en calle Saavedra 553, San José, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04 de noviembre de 2021. 3°) DENOMINACIÓN: CELESTE S.A.S.- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Ameghino 1883, Godoy Cruz, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial, b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, c) Licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00), integrado por Cuarenta (40) acciones de un valor nominal de Pesos Cien ($ 100,00) con derecho de un voto por acción, integrado por el único socio en un 100%. 8°)

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente: Nahuel Lucas García. Director Suplente: Ricardo Esteban Gómez. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5636209 Importe: $ 208
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**BULL TECHNOLOGY SAS** CONSTITUCION: Suscripto por instrumento privado el 01 de diciembre de 2021. SOCIOS: Gustavo Emilio FERNANDEZ, DNI 36.767.222, CUIT 20-36767222-7, edad 28 años, argentino, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Los Fresnos Nº 1183, San Rafael Mendoza. FECHA DEL INSTRUMENTO 01/12/2021 DENOMINACIÓN SOCIAL: BULL TECHNOLOGY SAS. SEDE SOCIAL: Emilio Civit Nº 546, ciudad de San Rafael. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) COMERCIAL: Mediante la comercialización de bienes y servicios informáticos. b) FINANCIERA: Realizar trading, daytrainding, invertir en bolsas, compras o ventas y recompras de acciones de empresas, compras de activo, generalmente acciones, ETF o bonos, academia de trading e inversiones. c) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la comercialización, o adquisición para su locación, explotación, administración, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros. Operar en toda clase de fraccionamientos, loteos y urbanizaciones por sí o por cuenta y orden de un tercero, público o privado, donar tierras para afectarlas al dominio público a los fines de la aprobación de loteos, construir hipotecas o recibir subsidios o donaciones, y realizar todo tipo de operaciones sobre los bienes raíces, incluso afectarlos al régimen de pre- horizontalidad y propiedad horizontal. Para todo ello podrá realizar directa o indirectamente todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto; y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS $100.000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS UN MIL ($1000,00) cada una de valor nominal, en las siguientes proporciones: Gustavo Emilio FERNANDEZ suscribe la cantidad de 100 acciones de valor nominal $1000,00 que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular Gustavo Emilio FERNANDEZ, DNI 36.767.222, y Gerente Suplente: Señor Carlos Iván FERNANDEZ, DNI 40.072.059, domiciliado en calle Los Fresnos Nº 1183, de la ciudad de San Rafael ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Boleto N°: ATM_5638938 Importe: $ 432
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**FIBERCITY S.A.S**. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: “Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1- Contrato de fecha: 30/11/2021 2-Accionista 1°) David José Sebastián Macario, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 26 de Octubre de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.934.656, C.U.I.T. N° 20-26934656-7, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Técnico Informático, domicilio real: Calle Terrada Nº 1800 Bº Puerta de la Abadia Casa 22, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; 2°) María Florencia Bonesso , nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 21 de Agosto de 1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.979.056, C.U.I.T. N° 27-28979056-5, estado civil: Casada, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Calle Terrada Nº 1800 Bº Puerta de la

Abadia Casa 22, Perdriel, Departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes clausulas, estipulaciones y estatuto social. 3) denominación: “FIBERCITY S.A.S.” 4) domicilio social, legal y fiscal: Barrio ALBA DE TANQAY, puerta 33, manzana C, Isla Grande, Maipú, Provincia de Mendoza,5) duración: 99 años. 6) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: :, 1)Servicios: prestación de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, cableadas, prestación de servicios de telecomunicaciones y telefonía en general bien sean convencionales, inalámbricas, satelitales, análogas, digitales o de cualquier tipo de tecnología existente presente o futura; transmisión satelital, actividades de telecomunicación satelital; actividades de telecomunicación microondas. Además abarca venta, distribución y comercialización de productos o bienes relacionados con actividades de telecomunicaciones en general, tales como antenas satelitales y enlace microondas, seguridad monitoreada por cámaras, elementos informáticos, cámaras de seguridad, Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, Mediante la prestación de servicios en todas sus etapas. 2) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la mercadería y/o productos que industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000), y estará representado por SEIS MIL (6000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Para los casos en que el aumento del capital fuere menor al 50% del capital social inscripto, no es necesaria la publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio David José Sebastián Macario, suscribe en este acto 3000 acciones, nominativas no endosables, de $ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) María Florencia Bonesso, suscribe en este acto 3000 acciones, nominativas no endosables, de $ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran cada uno en este acto, el un cien por ciento (100%) en bienes, acreditándose tal circunstancia mediante inventario de constitución firmado por el contador Cristian Luis Aguilera DNI 29.056.875, Matricula Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza N° 7038. 9) Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tres periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma y con firma conjunta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá

ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas, asimismo, del acta que surja de la reunión deberá pasarse copia firmada a los socios a través de los e-mails denunciados. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Se designan como Presidente y Director Titular a David José Sebastián Macario y como Director Suplente a María Florencia Bonesso, quienes se encuentran presentes en este acto aceptando los cargos.12) Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o a requerimiento de cualquiera de los socios. La convocatoria se notificará a los socios con no menos de diez días de anticipación a la fijada para la reunión y por medio fehaciente al domicilio expresado en el instrumento constitutivo. Además, se deberá comunicar a los teléfonos por mensaje de texto y e-mails fijados en el libro de actas, los que se deberán actualizar cada seis meses. Todas las reuniones de socios requerirán el quórum de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto y las resoluciones sociales se adoptarán por mayorías de votos presentes que puedan emitirse en dicha decisión. Se podrán convocar simultáneamente en primera y segunda convocatoria. El quórum para segunda convocatoria será el que resulte de los socios que se encuentren presentes. Las reuniones podrán hacerse en el domicilio de la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_5650851 Importe: $ 1408
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

Constitución Sociedad: **ST BALANZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** Comparece el señor LEONARDO GUSTAVO LEON, Documento Nacional de Identidad, 22.788.349 CUIT/CUIL 23-22788349-9, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1972, de 48 años de edad, Soltero, comerciante, y con domiciliado en Barrio Portal de Carrodilla, Manzana “B” – Casa 4, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 26 de noviembre de 2021; 3) Denominación: ST BALANZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS; 4) Domicilio: Barrio Portal de Carrodilla, Manzana “B” – Casa 4, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo provincia de Mendoza.; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIAL; b) SERVICIOS; c) FABRICACIÓN; d) MANDATOS Y SERVICIOS; e) LICITACIONES 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 200.000,00 (Pesos: Doscientos mil.-) dividido en 200 (Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor $ 1.000,00 (Pesos Un Mil.-) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción; 8) Ejercicio Económico: cierra 31 de agosto de cada año. 9) Órgano de administración: Administrador Titular: LEONARDO GUSTAVO LEON, Documento Nacional de Identidad 22.788.349, CUIT/CUIL 23-22788349-9; y Administrador Suplente: MARIA LUCILA ALBISU, Documento Nacional de Identidad N° 29.152.541 CUIT/CUIL 27-29152541-0 Duran en el cargo por plazo indeterminado, se prescinde de la Sindicatura;

Boleto N°: ATM_5645706 Importe: $ 256
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)

**COMERCIAL SAAVEDRA S.A.S.** - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) socios: la señora Ariadna Carolina Gili, DNI 24.116.436, Cuit 27-24116436-0, fecha de nacimiento 06/10/1974, edad 47, estado civil casada, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en Saavedra 285, San José, Guaymallén, Mendoza; y el señor Roberto José Bastias, DNI 22.189.042, Cuit 20-22189042-7, fecha de nacimiento 18/05/1971, edad 50, estado civil casado, profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en Saavedra 285, San José, Guaymallén, Mendoza. FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 29/11/2021.; 3º) DENOMINACIÓN: COMERCIAL SAAVEDRA S.A.S.; 4º) DOMICILIO: establecer la sede social, legal y fiscal en calle Saavedra 285, San José, Guaymallén, Mendoza, Argentina; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO:(a) Actividades primarias; (b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud; (j) Transporte; y (k) compra-venta de todo tipo de materiales; 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) representado por SEISCIENTAS ACCIONES (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN ($ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Ariadna Carolina Gili suscribe e integra en su totalidad, (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor nominal PESOS CIEN ($ 100,00), por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000); y el Sr. Roberto José Bastias suscribe e integra en su totalidad, (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor nominal PESOS CIEN ($ 100,00), por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000). Los socios integran en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, es decir la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000), mediante un depósito a plazo fijo en Banco de la Nación Argentina, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Ariadna Carolina Gili y administrador suplente Roberto José Bastias, los cuales ejercen sus funciones por tiempo indeterminado; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5646962 Importe: $ 368
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)

**SCHENONE S.A.S** De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Luis Emiliano SCHENONE, argentino, DNI 23.574.650, CUIT 20-23574650-7, nacido el 6 de septiembre de 1.973, divorciado de su matrimonio en primeras nupcias, de profesión Técnico Superior en Gastronomía y domiciliado en calle Necochea número 347, Villa Hipódromo, del Godoy Cruz, Mendoza y Yamila Susel GIL, argentina, DNI 30.418.467, CUIT 27-30418467-7, nacida el 28 de noviembre de 1.983, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Necochea número 347, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Denominación: SCHENONE S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 17 de Noviembre de 2021, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Necochea número 347, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico y hotelero en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, desayunador, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, posada, hotel y motel y en general cualquier actividad afín con el rubro gastronómico y hotelero; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda

clase de eventos y acontecimientos, sean en lugares públicos o privados; d) La explotación de concesiones gastronómicas y hoteleras y compra y venta de fondos de comercio; e) La compra y venta de bienes muebles, maquinas y equipamiento utilizados en el rubro gastronómico y hotelero y de la elaboración productos de alimentación envasados; f) Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social en el rubro gastronómico y hotelero. Asimismo, a fin de llevar a cabo su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios a tal efecto. 6) Plazo de duración: será de veinte (20) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a cinco voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Luis Emiliano SCHENONE, DNI 23.574.650. Administrador suplente: Yamila Susel GIL, DNI 30.418.467. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5647588 Importe: $ 512
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**CRANER SOCIEDAD ANÓNIMA** . – 1) Escritura: 44 del 2/12/2021; 2) Accionistas: Jorge Valentín LOPEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 27.982.465, CUIT/CUIL Número 20-27982465-3, nacido el día veintinueve del agosto de 1980, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Olivos El Torreón, Manzana “D”, casa 13, Luzuriaga Maipú, Mendoza y el Sr. Juan Pablo LOPEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 29.617.031, CUIT/CUIL Número 20-29617031-4, nacido el día nueve de junio de 1982, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Villa Atili, Manzana “B”, casa 10, Carrodilla Lujan de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: CRANER Sociedad Anónima. 4) Domicilio Social: Barrio Olivos, El Torreón, Manzana “D”, casa 13, Luzuriaga Maipú, Mendoza 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en R. P. C. 6) Objeto Social: a) Servicios de alquiler y asesoramiento, b) Transporte, c) constructora, d) importación y exportación, e) Mandato. 7) Capital: $300.000,00. 8) Sindicatura: Se prescinde 9) Administración: Presidente: Jorge Valentín LOPEZ, Director Suplente; Juan Pablo LOPEZ, ambos por el término de tres ejercicios 10) Representación Legal: Presidente 11) Balance: cierra el 30/06 de cada año.-

Boleto N°: ATM_5648918 Importe: $ 192
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, quienes suscriben e intervienen por si, en su propio derecho; el señor MORALES RUBIO, Mariano, argentino, D.N.I. número 35.842.385, CUIT N° 20-35842385-0, nacido el 15/04/1992, de 29 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Juan Pablo I número 362, de la ciudad y departamento de General Alvear, de la Provincia de Mendoza; y la señora ANDRES, Analia Marisel, argentina, D.N.I. número 32.168.618, CUIT N° 23-32168618-4, nacida el 05/01/1986, de 35 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real y legal en albania número 730 de la ciudad de Catriel, departamento de General Roca, de la Provincia de Rio Negro; EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes.- CLAUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina “**TM SERVICIO DE TRANSPORTE S.R.L.”** y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.- Podrá trasladar

su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país.- ARTICULO SEGUNDO: DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse o disminuirse por resolución de la mayoría del capital social.- ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, en forma propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transportes: b) Comercial: c) Mandatos y Representaciones: d) Exportadora e Importadora: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de Pesos Doscientos Mil ($200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas, de pesos cien ($100) cada una, valor nominal

Boleto N°: ATM_5651897 Importe: $ 336
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**BROKERS LOGISTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA**. – 1) Escritura Pública número CINCUENTA Y NUEVE del 30/11/2021; 2) Accionistas: Gerardo Javier Alejandro DI FABRIZIO, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.847.402, nacido el 15 de abril de 1981, con C.U.I.T. Nº 20-28847402-9, de 40 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión CONSULTOR WEB, con domicilio real en calle Amengüal N° 845 – Piso: 1 – Departamento: 3 - Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, República Argentina y la Señora Noelia Vanesa ALEJANDRO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 26.457.359, nacida el 17 de junio de 1978, con CUIT 27-26457359-4 , de 43 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio real en calle Amengüal N° 845 – Piso: 1 – Departamento: 3 - Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, República Argentina; 3) Denominación: BROKERS LOGISTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Amengüal N° 845 – Piso: 1 - Departamento 3 - Godoy Cruz - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a) TRANSPORTE, b) DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, d) FIDUCIARIA, e) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), y estará representado por trescientas mil (300.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Gerardo Javier Alejandro DI FABRIZIO suscribe 150.000 acciones por la suma de PESOS Ciento cincuenta mil ($150.000) b) La Señora Noelia Vanesa ALEJANDRO suscribe 150.000 acciones por la suma de PESOS Ciento cincuenta mil ($150.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Gerardo Javier Alejandro DI FABRIZIO, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.847.402 y Directora Suplente a la señora Noelia Vanesa ALEJANDRO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 26.457.359, ambos electos por el término de tres ejercicios; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5650857 Importe: $ 432
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**IR2020 COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Mario Centeno, nacido el 05/01/1966, de 55 años de edad D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 17.297.493 C.U.I.T. 20-17297493-8, argentino, casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio real en Calle La Plata – Nº 169 – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y el señor Jorge Darío Segura, nacido el 22/09/1981, de 40 años de edad, D.N.I.- DOCUMENTO NACIONAL DE

IDENTIDAD Nº 28.836.968 C.U.I.T. 20-28836968-3, argentino, casado, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio real en Calle Naciones Unidas – Nº 8109 – Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 03 de Diciembre de 2021.- 3º) Denominación: IR2020 Comunicaciones sociedad por acciones simplificada.- 4º) El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Calle Chile Nº 1959, Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliarias, B) Financieras, C) Agropecuaria, D) Comerciales, E) De mandato, F) Servicios y G) Importador e Exportador.- 6º) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la inscripción en el registro público de comercio.- 7º) Capital Social: El capital social asciende a un total de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00) representado por 100 (Cien) acciones de pesos Un Mil ($1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El Sr. Mario Osvaldo Centeno, DNI 17.297.493 suscribe el 50% del capital social representado por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y el Sr. Jorge Darío Joaquín Segura, DNI 28.836.968 suscribe el 50% del capital social representado por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, integrándolo en forma proporcional a su suscripción, y acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de acta protocolar del aporte correspondiente.- 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Patricia Mario Osvaldo Centeno, DNI 17.297.493 y Administrador Suplente: Jorge Darío Joaquín Segura, DNI 28.836.968 los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado según art. 50 Ley 27.349.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo sustituya en caso de ausencia del primero. 11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5651072 Importe: $ 464
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**VIGILANCIA TOTAL CONTROL SAS** Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: QUIROGA GOMEZ ABIGALI PATRICIA CARLA, DNI Nº 37.737.646, CUIL/CUIT Nº27-37737646-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/09/1993, profesión: comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en El Trapiche 3131, El Challao, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y la Sra LOPEZ URANGO YANEDY JUDITH, DNI 95.879.274, cuit cuil n° 27-95879274-9, de nacionalidad Colombiana, fecha de nacimiento 13/11/1975, profesión comerciante, de estado civil soltera con domicilio en Cacho 957 1, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, 2) Fecha de acto constitutivo: 04/11/2021. Denominación: VIGILANCIA TOTAL CONTROL S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Chiclana 182, Dpto 3, Gutierrez Maipú, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON ($1.000.000)Órgano Administrativo: Presidente titular: QUIROGA GOMEZ ABIGALI PATRICIA CARLA, DNI Nº 37.737.646-, Director Suplente LOPEZ URANGO YANEDY JUDITH, DNI 95.879.274-Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5652361 Importe: $ 288

---

09/12/2021 (1 Pub.)

(*)

**DS 220 GROUP SAS** Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socio: el señor CARA MAURICIO ADRIAN , DNI Nº 22.688.790, CUIL/CUIT Nº 20-22688790-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/06/1972, 49 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Bandera de los Andes 2434, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 26/11/2021. Denominación: DS 220 GROUP S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Bandera de los Andes 2434, Nueva Ciudad, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON ($1.000.000)Órgano Administrativo: Presidente titular: CARA MAURICIO ADRIAN , DNI Nº 22.688.790-, Director Suplente MARINO OLGA ROSA DNI Nº 05.619.898-Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5652370 Importe: $ 240
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Constitución de "**SANCRUZMIA S.A.S**." de conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comunícase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socio: FASSANELLI, Marcia Elizabeth, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 12 de Julio de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.683.345, C.U.I.T. N° 27-25683345-5, estado civil: Soltera, profesión: Comerciante, domicilio real: Bandera de Los Andes, número 4429, Dpto 1, Villanueva, Guaymallén, Mendoza; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento por haberlo individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "SANCRUZMIA S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Bandera de Los Andes, número 4429, Dpto 1, Villanueva, Guaymallén, Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades a) COMERCIALES, b) LICITACIONES y c) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN:. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL ($ 60.000,00.-), y estará representado por SESENTA (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos UN MIL ($ 1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los

administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: El socio fundador suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.000,00. Integración: El socio fundador integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de $ 15.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a FASSANELLI, Marcia Elizabeth D.N.I. 25.683.345 y como Gerente Suplente a SOSA Juan Ricardo, D.N.I. de nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 01 de Febrero de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.948.118, C.U.I.L. N° 23-17.948.118-9, estado civil: Soltero, profesión Comerciante, domicilio real: calle Bandera de Los Andes, número 4429, Dpto 1, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_5652375 Importe: $ 704
09/12/2021 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(*)

**LEONES DE LAS HERAS.** En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores socios del Club Suboficiales Retirados Tupungato “Leones de Las Heras” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2021, a las diecinueve horas (19,00 Hs.) en la sede social del Club, sita en calle Almirante Brown 156, de la ciudad de Tupungato, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Auditor y Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. 3) Elección de la Comisión Directiva. 4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20,00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_5648128 Importe: $ 192
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)

**ASOCIACIÓN DE BULLA Y BARRO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre del año 2021, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19,00 hs del mismo día en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local sito en Dique Philips y Dique portal del Viento, Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El quórum de la Asamblea es de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voz y voto, que no adeuden cuotas, la que sesionará válidamente en segunda convocatoria, con los socios presentes en la misma. En dicha Asamblea se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario. Padrón de socios, informe de revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016,2017, 2018,

2019, 2020 cerrados al 28 de Febrero de cada año 3) Elección de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. DANA VALERIA ENCINAS. Presidenta.

Boleto N°: ATM_5648984 Importe: $ 208
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**GAMA FENIX ASOCIADOS S.A.S.:** Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social ubicada en la calle Carlos Ponce N.º 390, de la Ciudad de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de tres Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la Cesión de Derechos y Acciones.

Boleto N°: ATM_5648986 Importe: $ 384
09-10-13-14/12/2021 (4 Pub.)

---

(*)
**ASOCIACION CENTRO DE LA 3º EDAD HUNE Y PIUQUE AMIGOS DEL CORAZON A.C**. Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en Litoral 739- Carrodilla-Lujan de Cuyo-Mendoza, el 16 de Diciembre del año 2021 a las 17.00 Hs. Para tratar el siguiente Orden del día.: (conforme a la Resolución Nº 743 y 750 de D.P.J.) Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término. Tercer Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance 30-09-2020 Balance General , Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 30-09-2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance 30-09-2020 . Cuarto Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance 30-09-2021 Balance General , Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 30-09-2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance 30-09-2021 . Quinto Punto: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5651937 Importe: $ 176
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIORS.** Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en su sede social - sito en calle Juan C. Godoy 34- Godoy Cruz -Mendoza, el 12 de Diciembre del año 2021 a las 17.00 Hs. Para tratar el siguiente Orden del día Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término. Tercer Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance General al 31/12/2019., Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 31/12/2019 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance 31/12/2019. Cuarto Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance General 31/12/2020., Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance 31/12/2020 Quinto Punto: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. Comisión Direciva.

Boleto N°: ATM_5651944 Importe: $ 128
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**CONSEJO PROFESIONAL DE GRADUADOS EN ENOLOGÍA** – LEY 5184, arts.19,21y22. Convocatoria a Asamblea Ordinaria, segundo llamado, para sus matriculados habilitados el día sábado 11 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede de calle Mitre 617, piso 5, oficina 10, Ciudad de Mendoza, a los

efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un Presidente de la Asamblea y de un Secretario de la Asamblea. 3) Designación de dos matriculados presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente. 4) Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. 5) Tratamiento de los Estados Contables (balance) Nro.26. 6) Elección y renovación de autoridades estatutarias que finalizaron su mandato. 7) Memoria período 27/03/21 – 11/12/21. _De no conseguir el quórum requerido para iniciar a las 10:00 horas, transcurridos 30 minutos de espera, se dará inicio a la Asamblea con los miembros presentes.

Boleto N°: ATM_5651033 Importe: $ 144
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**AGRÍCOLA GANADERA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA** convoca a Asamblea Ordinaria de socios para el día 30 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs en primer llamado y a las 10:00 hs en segundo llamado, en domicilio de su sede social calle Los Cerezos 1.352 de Luján de Cuyo provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta. 2) Designación de autoridades y miembros del directorio. 3) Consideración y tratamiento de los Estados Contables por los ejercicios cerrados desde el 30/06/1998 al 30/06/2021. 4) Personas autorizadas.

Boleto N°: ATM_5652001 Importe: $ 480
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

**COOPERATIVA. RURAL SERVICIOS PÚBLICOS REAL DEL PADRE**. Convocatoria: señor socio en cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales el consejo de administración de la cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda Real del Padre ltda. convoca a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 2021, a las 19.00 horas en el local del centro de jubilados de Real del Padre, ubicado en calle Santiago del Estero s/n, del distrito de Real del Padre. Departamento. de San Rafael, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: orden del dio: 1) designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.- 2) tratamiento de la donación de la sala de sepelios, ubicada en calle Malvinas Argentinas n° 63, distrito de Real del Padre, dpto.. de San Rafael, provincia de Mendoza, nomenclatura 17-09-01-0048-000002-0000-07, padrón 67-09438-3, con donación a la cooperativa C.E.S.A.G.A.L., a efectos de que la donataria de continuidad del servicio de sepelios en el predio donado.- 3) autorización para actuar como agente recaudador de donaciones que realicen los socios a la asociación de bomberos de voluntarios de real del padre y a la escuela A.R.I.T.E.C. La Colonia.- nota: título quinto: de las asambleas sociales.- las asambleas sociales se celebrarán en el lugar, día y hora, fijada. siempre que se encuentre la mitad mas uno del número de asociados, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.- Daniel Omar Astudillo secretario y presidente Carlos Guizado.

Boleto N°: ATM_5652431 Importe: $ 272
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**Consorcio de Propietarios del Conjunto Inmobiliario Casas de Campo II-** Convóquese a los Sres. Consorcistas que componen el Consorcio de Propietarios del Conjunto Inmobiliario Casas de Campo II, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2021 a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el espacio verde del Conjunto Inmobiliario Casas de Campo II, ubicado en calle Cruz Videla S/N, Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos propietarios para la suscripción de la presente acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 2021. 3.- Modificación de multas por ruidos

molestos y regulación de eventos 4.- Consideración de la gestión del Administrador hasta la fecha.-5.- Regulación de honorarios del administrador.

Boleto N°: ATM_5653207 Importe: $ 144
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**COTS S.A.** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10: 00 hs en segunda convocatoria, para considerar, tratar y aprobar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta.- 2. Tratamiento de lo estados contables.- 3. Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.- 4. Consideración de documentación contable y financiera de ejercicios anteriores y correspondiente al ejercicio en curso. 5. Aprobación de la gestión del directorio. 6. Ratificación y/o designación de directores.- La asamblea general ordinaria será celebrada en forma remota y virtual, mediante la utilización de la plataforma zoom, ID de reunión: 772 6343 5511, Código de acceso: COTS, para la primera convocatoria; y en la misma plataforma “zoom”, ID de reunión: 760 3445 1233, Código de acceso: COTS, para la segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5653351 Importe: $ 720
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)
**COTS S.A.** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extra Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12: 00 hs en segunda convocatoria, para considerar, tratar y aprobar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta. 2. Disolución de la sociedad. 3. Extravío y reposición de libros societarios. La asamblea general extraordinaria será celebrada en forma remota y virtual, mediante la utilización de la plataforma zoom, ID de reunión: 755 7341 7525, Código de acceso: COTS, para la primera convocatoria; Y en la misma plataforma “zoom”, ID de reunión: 768 8736 2389. Código de acceso: COTS, para la segunda convocatoria.

Boleto N°: ATM_5653355 Importe: $ 560
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)
Convócase a los Señores Asociados de la **Cooperativa Vitivinícola, Hortícola, Frutícola, Olivícola, Apícola y Ganadera SIERRA PINTADA Limitada** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de Fray Mamerto Esquiú Nº 600 de la Ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 26 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar a dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Exposición de las razones que llevaron a convocar fuera de término la asamblea que debió considerar los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 2020. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos de los ejercicios anuales Nº 32 y 33, finalizados el 31 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021, respectivamente, e Informes de Sindicatura y de Auditoría correspondientes a los mismos ejercicios. 4) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración. 5) Compensación a Consejeros según Art. 67 de la Ley Nº 20.337. 6) Autorización al Consejo de Administración para elaboración, fraccionamiento y comercialización por cuenta de terceros, como así también para la adquisición de uvas en fresco, para la cosecha 2022. 7) Aprobación de la capitalización de uvas de la cosecha 2022. 8) Aprobación de los Proyectos de Absorción de Quebrantos y de Distribución de Excedentes de cada ejercicio. 9) Ratificación de las bajas de asociados. 10) Designación de tres asociados para la integración de la comisión escrutadora. 11) Renovación total del Consejo de Administración mediante la elección de nueve Consejeros Titulares (en reemplazo de Pedro Strólogo, Ubaldo Scopel, Oscar Ruiz, Haydee Moreno, Raúl

Zornitta, Oscar Rubio, Martín Galera, José Cintas y Horacio Farina) y dos Consejeros Suplentes (en reemplazo de Felipe Gattás y Sandra Antolín). Asimismo, se elegirán un Síndico Titular y un Síndico Suplente (en reemplazo de Juan Rausch y Marcelo Vincenti). También en el mismo acto se definirá la nómina de consejeros que cumplirá mandato de dos años y la nómina de consejeros que cumplirá mandato de un año, con la finalidad de renovar por mitades a sus integrantes en lo sucesivo, situación que se vio alterada debido a la situación de pandemia de Covid-19.

Boleto N°: ATM_5653547 Importe: $ 400
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
La Comisión Directiva de la Asociación "**ELABORADORES DE VINOS CASEROS DE LAVALLE"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre de 2021 a las 20:00 hs en primer convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en el local sito en Bº Costa de Araujo mzna C casa 08, Costa de Araujo, Lavalle Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el Presidente Y Secretario el acta de Asamblea; 2) Informe y Consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigente; 3) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor, Inventario, Padrón de Socios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 10, cerrado al 30/06/2018; ejercicio económico Nº 11, cerrado al 30/06/2019; ejercicio económico Nº 12, cerrado al 30/06/2020 y ejercicio económico Nº 13, cerrado al 30/06/2021; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_5653596 Importe: $ 208
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**CARTELLONE INVERSIONES S.A.** Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede sita en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 3.-) Causas de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4.-) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5.-) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 7.-) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA Nro. 1: Los documentos a considerar en la Asamblea fueron oportunamente puestos a disposición de los señores accionistas (conforme art. 67 LGS), i.e. copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.- NOTA Nro. 2: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del

Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cisa.group, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5653609 Importe: $ 3040
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

**EL TREBOL TENIS CLUB** ACTA COMISIÓN DIRECTIVA: En la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza al día seis de diciembre de dos mi veintiuno, siendo las 19:00 horas se reúnen en la sede de la asociación los miembros de la Comisión Directiva de “EL TREBOL TENIS CLUB”, sita en Av. Lima 205 y Av. Salta de Gral. San Martín, Mendoza. Preside la reunión el Sr. Presidente Marcelo Fabián Gregori quien hace uso de la palabra, manifestando el primer y único punto del orden del día: 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para que se trate la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuenta. Luego de propuesto el único punto del orden del día se realiza un debate y una propuesta de fecha y hora de la mencionada convocatoria a lo cual seguidamente se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria el día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes, para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2- Lectura, aprobación y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Inventario, Padrón de Socios e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021. 3-Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. La propuesta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes de la Comisión Directiva, con lo cual se da por concluida la reunión siendo las 20:35 horas de la fecha indicada ut supra.

Boleto N°: ATM_5653759 Importe: $ 320
09/12/2021 (1 Pub.)

---

La Junta Electoral designada para llevar adelante el proceso eleccionario de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y MAESTRANZA DE MENDOZA** notifica a todos sus afiliados que ha resuelto de conformidad con lo establecido por los art. 38,34,35 ss y cc. del estatuto que las elecciones para elegir nuevas autoridades para un nuevo periodo de cuatro años se llevaran a cabo el día 09 de diciembre del 2021 de 10:00 a 18: 00 hs conforme ya fuera notificado y publicado en la siguientes mesas habilitadas para votar: Mesa nro 1 que ubica en calle Montevideo 270 ciudad, Mendoza. Mesa N° 2, la cual se ubicará en calle French 22 San Martin, Mendoza. Mesa N° 3 la cual se ubicará en calle Pueyrredón 198 Tunuyan, Mendoza. Mesa N° 4 la cual se ubicará en calle Santa Fe 105 San Rafael, Mendoza. Resolución de junta electoral que habilita las mesas y quienes las presiden se exhibe en la sede de la entidad Montevideo 270 Ciudad, Mendoza.- Junta Electoral.

---

Boleto N°: ATM_5650855 Importe: $ 352
07-09/12/2021 (2 Pub.)

**WIPHALA S.A** En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 2021, a las veinte con treinta horas, en el local social de calle 25 de mayo 2137, local 1, Distrito Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, conjuntamente con secretario y presidente. 2) Consideración motivo convocatoria fuera de término. 3)- Elección de nuevo presidente y vicepresidente de Wiphala S.A., quienes presidirán el Directorio de Wiphala S.A. 4)- Aceptación de parte de los socios de los cargos para los cuales fueron electos, asumiendo sus cargos en el acto. A partir del miércoles 01 de diciembre del 2021, se encuentra abierto el registro de asistencia de socios, el cual se funcionará en la Sede Social de Wiphala S.A., en los horarios 16 a 20 hs, el mismo cierra el día 22 de diciembre a las 20 hs, debiendo los socios durante dicho lapso presentar sus acciones y confirmar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria. Todo ello de conformidad con lo establecido el título V- articulo 15 “CONVOCATORIA ASAMBLEAS” del Estatuto de Wiphala S.A. y art. 238 Ley General de Sociedades. El plazo, para postulantes a los cargos electos de presidente y vicepresidente de Wiphala S.A. será de 10 antes de la Asamblea, debiendo acreditar la calidad de socios y haber confirmado la asistencia al momento de la postulación.

Boleto N°: ATM_5627169 Importe: $ 1280
29/11 02-09-16-21/12/2021 (5 Pub.)

**SAN BENEDETTO DI TRONTO SOCIEDAD ANÓNIMA.** Según autorización otorgada en autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte Nº 8992/2020 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata con fecha 30/12/2020, el Administrador Judicial Lic. Carlos Ignacio Nuñez DNI 22.915.836 , en su carácter de administrador del 99% del paquete accionario convoca a los accionistas de SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. – CUIT 30676359717 - a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 2021 a las 08.30 Hs mediante la modalidad de reunión a distancia a través de la plataforma digital ZOOM. Se deja constancia que la presente modalidad es adoptada de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. A los efectos de poder acceder a la Asamblea los interesados deberán: A Descargar la plataforma ZOOM en un dispositivo o teléfono móvil, Tablet o computadora. B Informar Nombre, Apellido, DNI y una casilla de correo electrónico a la casilla sanbenedettoditronto@gmail.com hasta 5 días hábiles anteriores a la asamblea. La casilla informada por los accionistas será calificada como domicilio electrónico a los efectos de cualquier comunicación vinculada con la asamblea. A. Acceder en el horario de la reunión al link de acceso que será remitido por la entidad a la casilla proporcionada. Se informa que dicho link será informado el día hábil posterior a la finalización del plazo establecido en el punto B). El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2. Existencia de conformidades y oposiciones para efectuar la asamblea bajo la modalidad a distancia 3. Consideración de las oposiciones. 4) Consideración del Quorum para sesionar. 5) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. 6) Designación de Director Titular ante la renuncia de la Sra. Roxana Mercedes Lemos como Administradora Judicial en autos Mecozzi Osvaldo S/ Sucesión Ab-Intestato. 7) Informe del Administrador Judicial sobre la situación Jurídica, Contable e Impositiva de la Sociedad. Adicionalmente, se informa que los accionistas podrán oponerse en forma fundada a la realización de la reunión a distancia dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente, comunicándolo vía mail dirigido a la casilla mencionada en el punto B), la que se constituye como domicilio especial a los efectos de esta y/o cualquier otra comunicación referida a la asamblea. La segunda convocatoria se realizará transcurridos 60 minutos desde el horario de inicio de la primera. La plataforma será operada por el Lic. Carlos Ignacio Nuñez, en su carácter de ADMINISTRADOR JUDICIAL del 99% del paquete accionario.

Boleto N°: ATM_5646135 Importe: $ 2240

06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

**SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 02 de Diciembre de 2021, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2021 a las 19:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen 999 (Salón Centro de Andaluz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración del régimen de funcionamiento del Tribunal de Disciplina. 3- Consideración de la Propuesta del Directorio de la fijación de Tipo, Monto y Destino de multas según art. 48 del Reglamento Interno. 4- Constitución de Domicilio Electrónico.

Boleto N°: ATM_5648050 Importe: $ 720
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

**LUMINIS S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 9:30 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019 y 2020; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_5644828 Importe: $ 960
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

**CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de dos mil veintiuno a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCION SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5645105 Importe: $ 640
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

**SEMA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas de SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMASA) a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, para el día treinta de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, fijando la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, en el domicilio de la sede social ubicada en Patricias Mendocinas Nº 617, 8º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos

de identidad y número de votos que les corresponda. Para tratar el siguiente orden del día: I- Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Consideración y Aprobación de la venta del inmueble de propiedad de la sociedad. III.- Ofrecimiento preferente de compra-venta a los señores accionistas. IV.- Autorizaciones para gestionar la transferencia. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5645106 Importe: $ 1040
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Diciembre de 2021 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2021.

Boleto N°: ATM_5636549 Importe: $ 320
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

## REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 132.411, caratulado “FIDEICOMISO MKT 1 C/ PONTONI SILVINA ADRIANA P/ EJECUCION PRENDARIA” REMATARÁ DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (22/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo es su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $ 240.000 (PESOS doscientos cuarenta mil CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de $5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FKB-435, marca: 19-FORD, Tipo 20-PICK-UP, Modelo: TU-RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D, marca del motor: INTERNATIONAL, N° de motor: C34200710, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFDR12P66J480547, modelo año: 2006. Con abolladura en puerta trasera derecha; espejo lateral derecho roto; faros traseros trizados y rotos; compuerta trasera abollada; con cuatro cubiertas armadas; con llantas de aleación; tapizados en buen estado; tableo completo con estéreo; pintura con rayones varios; tres alfombras de goma; una jaula anti-vuelco; techo con abolladura; con auxilio; gato; llave cruz y matafuego; con motor desarmado encontrándose sus partes en la caja trasera; sin tapa de cilindros completa, cuatro inyectores, cuatro pistones y batería (los mismos se encuentran en taller mecánico). DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 22/09/2021: $29.187,63 por los periodos 03/2018 al 04/2021; 2) PRENDA: en primer grado acreedor: FIDEICOMISO MKT 1 CUIT: 30-715587083-1, POR $ 110.016 (pesos ciento diez mil dieciséis con 00/100) inscripto el 21/06/2018, deudor: PONTONI SILVINA ADRIANA CUIT: 27-25192244-1; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 18/10/2019 por $110.016 (pesos ciento diez mil dieciséis con 00/100) con más $102.470,01 (pesos ciento dos mil cuatrocientos setenta con 01/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en Av. Hipólito Irigoyen 5909 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta

inclusive. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5645657 Importe: $ 1584
09-13-15/12/2021 (3 Pub.)

---

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula Nº 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra. Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra. Erica E. Lopez; autos Nº CUIJ: 13-00004453-3 ((011902-75754)) caratulados: "ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA"; Foja: 1909; Rematará: el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS, en la Playa de Estacionamientos de la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martin N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. los siguientes vehículos detallados a fojas 1584 y con las bases estimadas a fojas 1913; Nro. Cargo: 5773782/2021; bienes propiedad de la fallida: Dominio: KFJ-856, Modelo: ATEGO 1725 S; Tipo: TRACTOR C/CABINA DORMITORIO; Modelo: 2011; Marca Motor: MERCEDES BENZ, Número Motor: 906985U0928819, Marca Chasis: MERCEDES BENZ, Número Chasis: 9BM958077BB774719. Base $1.400.000, IVA 10,5%; Dominio: BRJ-448, Modelo: TRAFIC CORTO NAFTA SIN / PUERTA LATERAL; Tipo: FURGON; Modelo: 1997; Marca Motor: RENAULT, Número Motor: AB19451, Marca Chasis: RENAULT, Número Chasis: 8A1T3101ZVS006778 Base $130.000, IVA 21%; La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Pedro Molina 517, 1er piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS del día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de Impuesto Fiscal e IVA detallado anteriormente, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán oblarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 15 de diciembre de 09:00 a 12:00 horas en URQUIZA 880 – MAIPÚ; y/o CASTRO BARROS S/N – COQUIMBITO – MAIPÚ; previo coordinar con el martillero. Informe Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5646953 Importe: $ 2560
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, matricula 2437, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA-, en autos 200.341 "RED WINE MENDOSUR S.A. C/ FRIGORIFICO BRACAMONTE S.R.L. P/ COBRO DE PESOS" REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS (20/12/2021 – 10:00HS.). SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, CON INCREMENTOS MÍNIMOS ENTRE POSTURAS Y OFERTAS DE PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), lugar donde se encuentran los bienes, sito calle "8" intersección calle "M", departamento General Alvear, provincia de Mendoza, siguientes bienes muebles usados, propiedad de la demandada: 1) una (1) cámara frigorífica con

rielera; 2) tres (3) equipos de aire frío-calor marca Surrey; 3) un (1) equipo de aire acondicionado marca Carrier; 4) una (1) heladera carnicera cuatro (4) puertas 5) dos (2) freezer horizontales, marca Gafa, de 410 lts.; 6) tres (3) bateas exhibidoras carniceras de 3 mts.; 7) una (1) heladera exhibidora, marca Bambi; 8) una (1) sierra carnicera, marca Bianchi; 9) una (1) moledora 32 pulgadas sin marca; 10) una (1) moledora de 42 pulgadas sin marca; 11) una (1) rielera; 12) un (1) guinche; 13) una (1) balanza de riel; 14) tres (3) balanzas, marca Kretz Report; 15) una (1) balanza marca Sistel de 300 kg; 16) un (1) mesón de acero inoxidable de desposte; 17) un (1) mesón de acero inoxidable para embutidos; 18) un (1) DVR marca Pronex con doce (12) cámaras; 19) una (1) alarma marca X28 con sensores; 20) cincuenta (50) rondanas rieleras; 21) una caja de seguridad; 22) diecisiete (17) ganchos de camión; 23) dos (2) luces de emergencia industrial; 24) un (1) mueble biblioteca de 2 mts. x 0,80 mts. de frente por 0.35 de fondo, con dos (2) estantes y dos (2) puertas tipo Platinum. Exhibición de bienes: todos los días, de 9:00 a 12:00 hs en calle “8” y “M”, General Alvear, Mendoza. Comprador abonara: 10% de seña y 10% comisión martillera, en el acto de la subasta; saldo de precio, 21 % de IVA al aprobarse el remate. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaría Autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen n° 210, Local 11; San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_5636077 Importe: $ 1520
06-09-13-15-17/12/2021 (5 Pub.)

---

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.022, caratulado “BOSCHI CARLOS FRANCISCO C/ BASUALDO MARCOS ALBERTO S/ PRENDARIA” REMATARÁ DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (15/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $ 197.520 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de $10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FIX-548, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF350951, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWCB05X96T042094, modelo año: 2006. Con cinco ruedas armadas en buen estado; luces completas; detalles de pintura; falta tapa del tanque; detalles en paragolpes delantero; tapizado en buen estado (rotura en asiento de chofer); tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 20/08/2021: $14.036,88 por los periodos 02/2018 al 03/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor BOSCHI CARLOS FRANCISCO; CUIT N° 20-07889909-4; fecha de inscripción 15/03/2019, por un monto de $ 137.520 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100); deudor BASUALDO MARCOS ALBERTO CUIT: 20-27166230-1; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 06/06/2019 por $137.520 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100) con más $60.000 calculados por intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Sarmiento 663, en horario de tarde. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5641918 Importe: $ 1200
06-09-13/12/2021 (3 Pub.)

---

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden del Tribunal de Gestión Asociada Paz N° 1, en Autos N° 186268 “VIDELA, RAFAEL CRISTIAN C/ ARREGUI, CARINA VICTORIA S/

EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA) "REMATARA: Fecha, horario y lugar: Fíjese el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (28/12/2021) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor dominio: FOQ-082, marca: SUZUKI, Tipo: SEDAN 3 PTAS, Modelo: FUN 1.0, marca del motor: CHEVROLET, N° de motor: 4Z0002166, marca de chasis: SUZUKI, N° de chasis: 9BGRS08Z06G184265, modelo año: 2006. Base de venta: $ 385.000,00 (70% del valor de mercado conforme Informe de Tasación acompañado por el Martillero designado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de $ 5.000,00. Lugar de exhibición: Izuel Nº 167 Lunes Miercoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs, previo aviso al martillero, número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.Yt. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase a la Receptora del Tribunal, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Domicilio del Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM_5646850 Importe: $ 1296
07-09-13/12/2021 (3 Pub.)

---

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden del Tribunal de Gestión Asociada Paz N° 1, en Autos N° 186.481, caratulados: "VIDELA, RAFAEL CRISTIAN C/ BRITO, CLAUDIA CECILIA S/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)", REMATARA DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (21/12/21) a las ONCE (11:00) HORAS, en los estrados del Juzgado, (indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: Distanciamiento Social (2 metros).- Higiene de Manos. Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón).Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: automotor dominio: DSY736, marca: 112-RENAULT, Tipo: 05-SEDAN, 5 Puertas, Modelo: 474-MEGANE SCENIC RXE 1.9 DTI, marca motor RENAULT, N° motor: F9QA736C268746, marca chasis: RENAULT, N° de chasis: VF1JA0NN523511252, modelo año: 2001. Base de venta: $258.230,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (importe del crédito garantizado con prenda, art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946, actualizada conforme valor tabla de valuación DNRPA), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de $ 5.000,00. Lugar de exhibición: DOS DIAS ANTES DE LA SUBASTA, en calle Bolívar N°513 de San Rafael, en horario de 16 a 19 horas. Cel. Martillero 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación

del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). 10. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.Domicilio del martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM_5646875 Importe: $ 1392
07-09-13/12/2021 (3 Pub.)

---

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.642, caratulado “FIDEICOMISO MKT 1 C/ GARAY DAIANA MARLENE P/ EJECUCION PRENDARIA” REMATARÁ DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (13/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE $ 336.000 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de $10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: IDN-467, marca: SUZUKI, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: SWIFT 1.5, marca del motor: SUZUKI, N° de motor: M15A-1351374, marca de chasis: SUZUKI, N° de chasis: JS2ZC21S795406700, modelo año: 2009. Luneta trasera rota, falta indicador de giro lado derecho, paragolpes delantero roto, parabrisas trizado y rayones en todo el vehículo, tablero completo con radio, faltan todas las alfombras, butaca delantera del conductor rota y resto de los asientos en regular estado, posee rueda de auxilio, no posee gato ni llave de rueda. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 22/09/2021: $ 30.707,54 por los periodos 01/2019 al 04/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor FIDEICOMISO MKT 1; CUIT N° 30-71587083-1; fecha de inscripción 27/02/2019, por un monto de $ 193.717,92 (pesos ciento noventa y tres mil setecientos diecisiete con 92/100); deudor GARAY DAIANA MARLENE CUIT: 27-40305492-0; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 14/09/2020 por $ 337.717,92 (pesos trescientos treinta y siete mil setecientos diecisiete con 92/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Bombal 107, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_5623940 Importe: $ 1248
02-06-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Paz y Letrado de San Rafael, Mza Autos N° 133.220 caratulados “CALLEJA FASSI FERNANDO GONZALO C/ CASALE MARCOS LUIS P/ Ejc Cambiaria” hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematara a viva voz sin base y al mejor postor NUEVE DE DICIEMBRE (09/12/2021) ONCE HORAS (11:00) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado del tapabocas, sin base el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se encuentra y exhibe: Un TV color de 32”

marca SAMSUNG carcaza negra SMART sin control. Comprador depositara acto de subasta 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 1,5% ley fiscal aprobada la subasta. Informe Secretaria autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien previo comunicarse al Tel 2604-595579

Boleto N°: ATM_5636186 Importe: $ 528
03-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, autos Nº 259.573 caratulados, "BANCO MACRO SA. C/ DISTRIBUCIONES ASIS SA. P/MONITORIO", rematará día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2.021 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, a viva voz, con BASE de $ 750.000.- y al mejor postor: Un automotor marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1,6 1P, año 2014, con motor marca Renault Nº K4MJ730Q150603, chasis Nº 8ª1FC1315FL702910, dominio OSV-875, con 5 ruedas armadas, radio original, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra prenda a favor de Almacén de Pinturas SA. por $ 209.427,64 del 06-03-2019. Embargo autos 15382/2016/B AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 90.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 26854/2019/A, AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 200.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 27981/2019/A AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 500.000 del 2º Juzgado Federal. Embargo autos 5829 Banco Supervielle SA c/ Distribuciones Asís SA. por $ 340.738,92 del Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Embargo estos autos por $ 750.000.- Embargo autos 38720/2019/A AFIP c/ Distribuciones Asís SA. por $ 250.000 del 2º Juzgado Federal. Administración Tributaria Mendoza, debe $ 94.222,07. Exhibición: 10-12-2021 de 11,00 a 12,30 hs. Y 17,00 a 19,00 hs, en calle 9 de julio 627 de Ciudad. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto fiscal una vez aprobada la subasta, saldo aprobación. Las ofertas no pueden ser inferior a $ 20.000.- No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_5645675 Importe: $ 816
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 10 de los autos CUIJ Nº 13-04524992-6 caratulados: "VIDELA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Diciembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, HUGO MARCELO, D.N.I. N° 26.298.045. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72/74 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha

hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FLORES, MAYRA PAOLA con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24743 Importe: $ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/37 de los autos CUIJ Nº 13-05710441-9 caratulados: "CORDOBA JONATAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDOBA, JONATAN MATIAS, D.N.I. N° 37.623.187. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53/54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudiosindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24744 Importe: $ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/36 de los autos CUIJ Nº 13-06706066-5 caratulados: "ULLOA DAVID EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ULLOA DAVID EMMANUEL, D.N.I. N° 35.615.051. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 63/64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021.

Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MARÍN, JOSÉ MIGUEL con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com; y domicilio legal en calle Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24745 Importe: $ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/31 de los autos CUIJ Nº 13-04955863-9 caratulados: "PAIVA FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA FRANCO GUSTAVO, D.N.I. N° 39.087.622. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 57/59 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89

L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24746 Importe: $ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/28 de los autos CUIJ Nº 13-05347868-3 caratulados: "MONTIVERO DOMINGO ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIVERO DOMINGO ALEXIS, D.N.I. N° 30.010.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 47/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, 6ta. Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24747 Importe: $ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/36 de los autos CUIJ Nº 13-05680666-5 caratulados: "ESPINOZA MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 38.757.319. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50/52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAVEDAL, ENRIQUE JUAN con dirección de correo electrónico: cavedalenrique@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 165, Piso N° 3, Of. F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4220653/02616210520. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24748 Importe: $ 2320
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/31 autos Nº13-06758496-6 caratulados: "ESPEJO PEDRO FLORENCIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESPEJO, PEDRO FLORENCIO, DNI 12.233.462, CUIL 20-12233462-8 con domicilio en B° Los Nogales, Mzna. L, casa 3, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º)Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117);

dictándose resolución el TRES DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. .. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24752 Importe: $ 2720
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos Nº 13-06706180-7 caratulados: “MORENO PRINGLES YAMILA MARISOL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORENO PRINGLES, YAMILA MARISOL, DNI 40.072.533, CUIL 27-40072533-6 con domicilio en B° Martín Fierro, casa 44, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24754 Importe: $ 2720
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza. sito en calle Paso de los Andes 555 de ese departamento. Expte. N° 41.384 “Zapata German Gabriel S/ Concurso de Consumidor p/ Quiebras y Concursos” Se hace saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, comprendida en el art. 359 CPCCyT respecto de GERMAN GABRIEL ZAPATA,

D.N.I. N° 36.666.818 CUIL 20-36666818-8, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCyT. Fecha de presentación: 08/11/2021; fecha de apertura: 19/11/2021. En los autos mencionados ha sido presentada la propuesta de acuerdo. Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 07/02/2022. Los acreedores podrán presentar oposición conforme al art. 366 CPCCyT hasta el día 21/02/2022

Boleto N°: ATM_5645475 Importe: $ 640
06-09-13-15-17/12/2021 (5 Pub.)

---

4° JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN AUTOS N° 8960 "BARTOLOME LUCIA ESTER P/ CONCURSO PREVENTIVO" Hacer saber la Apertura del Concurso preventivo de BARTOLOME LUCIA ESTER DNI N° 11.461.279 FECHA DE APERTURA 19/10/2021 verificación de créditos ante Sindicatura Hasta el 27/12/21. Sindico Contador JUAN PABLO RUIZ DNI N° 31.643.897, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35, CC.E y Casas, San Martin Mendoza, días y horario de atención: lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 Hs. Cel 2615748146, correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Fdo Carina ESPIN Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_5648948 Importe: $ 480
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06749098-8((011901-1253731)), caratulados: “OCAMPO ALEJANDRINA TATIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 01/10/2021. Fecha de apertura del concurso: 21/10/2021 de OCAMPO, ALEJANDRINA TATIANA, D.N.I. N°27.440.624. Se fija el día 15/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 30/03/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador MANZUR, LUIS HÉCTOR; teléfonos 4234207 / 261-5561812. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5649070 Importe: $ 800
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos Nº13-06724334-4 caratulados: “ROJAS MAGALLANES ROCIO TAMARA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROJAS MAGALLANES, ROCIO TAMARA, DNI 42.082.090, CUIL 27-42082090-4 con domicilio en calle Bowen 1925, B° Gráfico, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martin N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24740 Importe: $ 2720
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/69 autos Nº 13-05570125-8 caratulados: “PERCIASEPE ALEJANDRA ALICIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PERCIASEPE, ALEJANDRA ALICIA, DNI 16.908.364, CUIL 27-16908364-4 con domicilio en Panamericana km 25,5 s/n, Pasaje Hortencia, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA -

Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24741 Importe: $ 2720
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.079, caratulados: "DORCEMAINE ESTELA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA PATRICIA DORCEMAINE, con D.N.I. N° 26.947.756. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24664 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.412 caratulados: "VELAZQUEZ RAMON VALENTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON VALENTIN VELAZQUEZ, con D.N.I. N°M8.014.452. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel. 0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24693 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.905 caratulados: "LOPEZ CELIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CELIA ISABEL LOPEZ, con D.N.I. N°F6.438.064. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24694 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.930 caratulados: "RODRIGUEZ LAURA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 22.790.804. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24695 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.932, caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RODRIGO DAMIAN RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 33.053.519. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24697 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.026, caratulados: "OCHOA EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO OCHOA, con D.N.I. N° 12.158.082. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel. 261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24698 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.053, caratulados: "DIAZ MARIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA VANESA DIAZ, con D.N.I. N° 29.538.220 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24699 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.406, caratulados: “MIRANDA EDITH CRISTINA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a EDITH CRISTINA MIRANDA, con D.N.I. N° 21.377.036. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico marmarve03@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

---

C.A.D. N°: 24705 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.342 caratulados: "LEIVA RAMON EVARISTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON EVARISTO LEIVA, con D.N.I. N°M6.907.971. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24706 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020606 caratulados " NARVAEZ RICARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de DICIEMBRE de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de NARVAEZ, RICARDO D.N.I. Nº 13.337.173; C.U.I.L. Nº 20-13337173-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 48; se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de NOVIEMBRE de 2021: 1.- Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II.- Fijar el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.III.- Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el

día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/261-5943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24710 Importe: $ 3120
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.882, caratulados: "MAGALLANES NANCY GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NANCY GLADYS MAGALLANES, con D.N.I. N° 11.491.382. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24712 Importe: $ 1760
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.987 caratulados: "PONCE ROCIO ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROCIO ANABEL PONCE, con D.N.I. N° 36.132.815. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL

VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24713 Importe: $ 1680
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06760283-2 caratulados: "GETTE GAMBINO SALVADOR RENZO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GETTE GAMBINO SALVADOR RENZO GABRIEL con D.N.I. N° 33.943.629; C.U.I.L. N° 20-33943629-1. V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER KARIN PATRICIA MARÍA con dirección de correo electrónico: kbehler256@hotmail.com, Amigorena N° 56, Piso N° 4, Dpto N° 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24721 Importe: $ 1920
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06751809-2 caratulados: "ESPOSTO MAURICIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPOSTO MAURICIO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 34.606.828; C.U.I.L. N° 20-34606828-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado

al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MUÑOZ, GUILLERMO FABIÁN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24722 Importe: $ 1840
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 y 74 autos Nº 13-06706213-7 caratulados: “ORTIZ MARIA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTIZ, MARÍA PATRICIA, DNI 23.882.190, CUIL 27-23882190-3 con domicilio en Falucho 291, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... Que a fs. 74 el Tribunal dispuso: Mendoza, 07 de Octubre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de

pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria.- SINDICO: Cdor. DOLENGIEWICH RAUL DOMICILIO: Alem 25, 5º piso, oficina 6, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: rauldolen@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24725 Importe: $ 2960
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 79 autos Nº13-05431526-5 caratulados: “QUIROGA ELIZABETH BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de QUIROGA, ELIZABETH BEATRIZ, DNI 18.415.107, CUIL 27-18415107-9 con domicilio en Las Violetas, B° Jardín Aeroparque, Mzna. 8, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... A fs. 79 el Tribunal ordenó: Mendoza, 29 de Noviembre de 2021. ...procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24726 Importe: $ 2880
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/33 y 52 autos Nº13-05753917-2 caratulados: “ARENAS MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de julio de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARENAS, MIRTA SUSANA, DNI 17.648.447, CUIL 27-17648447-6 con domicilio en B° El Esfuerzo, Mzna. B, casa 20, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Que af. 52 el Tribunal resolvió: Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Laura Patricia Engler Secretaria. SINDICO: Cdor. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:nlogiudice30@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24728 Importe: $ 2960
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/57 autos Nº13-05706796-3 caratulados: “MARAVILLA GLADYS MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARAVILLA, GLADYS MÓNICA, DNI 13.533.429, CUIL 23-13533429-4 con domicilio en B° Patrón Santiago, Mzna. R, casa 6, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022. 17º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167 5TO PISO-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24738 Importe: $ 2640
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/78 autos Nº 13-05731154-6 caratulados: “BATTISTINI MARIANO P/ QUIEBRA ACREEDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra Mariano Battistini, DNI 27.266.325, con domicilio en Barrio Solares de Guariento, calle Cochabamba n° 4296, Mnazana C casa 2, de Guaymallen, Mendoza (art. 288 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse.... 13º) Fijar el día el 6/04/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 22/04/2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 20/05/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 22/06/2022. 15º) Fijar el día 04/08/2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19/08/2022, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 30/09/2022(art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: A. del Valle 604 – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24739 Importe: $ 2320
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.340 caratulados: "SANCHEZ ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BEATRIZ SANCHEZ, con D.N.I. N° 22.348.382. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24666 Importe: $ 1760
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos Nº 47.463 caratulados “NUÑEZ GABRIEL ALEXIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GABRIEL ALEXIS NUÑEZ D.N.I. N° 29.565.779, C.U.I.L. Nº 20-29565779-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Vendimia N° 618 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de

atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24701 Importe: $ 2000
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 42/44 de los autos Nº 47.462 caratulados "REPINSKY SILVIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 23 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA de la SRA. SILVIA ANDREA REPINSKY D.N.I. N° 30.298.022, C.U.I.L. Nº 27-30298022-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje Tomas A. Sabatini N° 1.921 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de febrero del año dos mil vein-tidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. YAMIL AYUB con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorayub@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24704 Importe: $ 2000
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.461 caratulados "JARA ELIANA HEBE POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ELIANA HEBE JARA, D.N.I. Nº 23.166.834, C.U.I.L. Nº 27-23166834-4, argentina, con domicilio real en Ruta Nacional 143 s/n°, pasando calle La Vilina (mano izquierda), Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador MARCELO AYBAR. Domicilio: Av. H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta – Oficina 3 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en chelo_aybar@hotmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5645511 Importe: $ 800
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.460 caratulados "FRIAS

ORNELLA XIOMARA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha depresentación: 17/11/2021. Fecha de apertura: 24/11/2021. Concursada ORNELLA XIOMARA FRIAS D.N.I Nº 36.218.551, C.U.I.L. Nº 27-36218551-9, argentina, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.186 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 04/02/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 18/02/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDGARDO BARON. Domicilio: Calle Las Heras N° 140 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5645525 Importe: $ 720
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-06743304-6 caratulados: "MORALES GLORIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES GLORIA CARMEN con D.N.I. N° 12.681.275; C.U.I.L. N° 24-12681275-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: blas36@gmail.com, Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24702 Importe: $ 1840
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06761071-1 caratulados: "DIAZ ANIBAL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ ANIBAL WALTER con D.N.I. N° 18.457.272; C.U.I.L. N° 23-18457272-9. V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com, Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24703 Importe: $ 1840
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

1º Tribunal de Gestión Judicial, autos 255.565, caratulados "PONCE ANGELA Y OTS C/ GALIGNIANA MOISES Y ORT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto de fs. 232: “Mendoza, 25 de Octubre de 2021, AUTOS Y VISTOS: [...] RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. Moisés Galigniana, L.C. N° 686.949 y Ana María Galigniana de Galigniana, L.C. 8.357.719, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil”. Consecuentemente, se notifica entonces a los presuntos posibles herederos de Ana María Galigniana y Moisés Galigniana y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en General Paz 90, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el decreto de fs. 15: "Mendoza, 22 de Mayo de 2015...De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159), citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Fdo.Dra Roxana Álamo. Jueza.”

Boleto N°: ATM_5636586 Importe: $ 720
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestion Asociada Nº 4 en lo Civil y Comercial, en autos: Nº 252.752, caratulados: “GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Ordeno notificar la Resolución de fs. 194 y 48 a la Sra. YOLANDA MAZZANTINI MOYANO como persona de domicilio ignorado, el decreto en su parte pertinente dice:.. Mendoza, 07 de Noviembre de 2019.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. YOLANDA MAZZANTINI MOYANO como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. Asimismo, a fs. 48 se Decreto: “Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) ”

Boleto N°: ATM_5640584 Importe: $ 528
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto – Poder Judicial Mendoza. Autos 251393, caratulados Elst Eduardo Juan c/ Sucesores de Elvira Lauriente, de Hermelinda Lauriente y de María Argentina Molina de Castillo, Hipólito Videla María Antonia Lauriente Juan Carlos Bautista Grosso y Jorge Pascual

Grosso a la Municipalidad de Guaymallén, Al Estado Nacional y al Estado Provincial todos ellos en su calidad de sucesores del Sr. Pascual Lauriente. Publíquese edictos en el boletín Oficial de la Provincia y en Diario Los Andes, por Cinco días en forma alternada, citando a fojas 242… a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 6880, distrito Capilla del Rosario, Guaymallén, para que comparezcan a ejércelos dentro del plazo de Veinte ( 20) Días y oportunamente dese intervención a la defensoría de Pobre y Ausentes en turno ( art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.T.) Dra. Érica Andrea Deblasi (Juez).

Boleto N°: ATM_5628985 Importe: $ 720
29/11 01-03-07-09/12/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, DRA. ROSANA MORETTI. Autos N° 259362 “ORTIZ IVELIO VENTURA Y OTS. C/ RIVARA DE MILDERMAN ROSA Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS en el inmueble sito en calle LOS NEGRITOS S/N, PLATAS, POTRERILLOS, DE LUJAN DE CUYO MENDOZA, inscripto a nombre de ROSA RIVARA DE MILDERMAN, en marginal 1 de 1era. Inscripción al N° 21667, fs. 265, T 50 D de Luján de Cuyo, la siguiente resolución : “ Mendoza, 18 de ABRIL de 2017.-… Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente * y bajo apercibimiento de ley … DRA. Marcela RUIZ DÍAZ- Juez Subrogante”

Boleto N°: ATM_5567448 Importe: $ 1280
29/10 03-08-11-16-19-25-30/11 03-09/12/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS FERNANDO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212487

Boleto N°: ATM_5643069 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA VANINA M ARISEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212486

Boleto N°: ATM_5643070 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de COLLANTES EMMA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212488

Boleto N°: ATM_5645922 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILA JOSE DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212489

Boleto N°: ATM_5645697 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SALVO DOMINGA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212491

Boleto N°: ATM_5646844 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARIO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212490

Boleto N°: ATM_5646946 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JURCZYSZYN CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212492

Boleto N°: ATM_5647543 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASSENZA MARIA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212494

Boleto N°: ATM_5648095 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SUAREZ RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212493.

Boleto N°: ATM_5648098 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212495

Boleto N°: ATM_5648830 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212498

Boleto N°: ATM_5648842 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR ZULEMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212497

Boleto N°: ATM_5648868 Importe: $ 80

09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUROS EDUARDO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212499

Boleto N°: ATM_5648989 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.439 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 906-EBL S/ Ejecución Ley 8018" cita a LOZANO GONZALEZ MAXIMILIANO MATIAS - D.N.I. 39534897 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 906-EBL, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 260.429 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 996-DVV S/ Ejecución Ley 8018" cita a RODRIGUEZ JUAN CARLOS - D.N.I. 8328594 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 996-DVV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANCIANI TERESA INOCENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212500

Boleto N°: ATM_5652000 Importe: $ 80
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

(*)
Dra. Érika Andrea Deblasi, JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4, autos N°401.624, caratulados “DIAZ BUNINO LORENA MONICA C/ TORO REYES SERGIO ANDRES Y FRANCISCO PABLO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al Sr. Sergio Andrés Toro Reyes, la sentencia recaída en su contra y obrante a fs. 320 que ordena: “Mendoza, 10 de Septiembre de 2021. RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. LORENA MONICA DIAZ BUNINO y, en consecuencia, condenar a SERGIO ANDRES TORO REYES y PABLO NICOLAS FRANCISCO, a abonarle a la actora en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de PESOS UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL ($1.400.000) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo hasta su efectivo pago. - II.- Hacer extensiva la condena a ORIBIS CIA. SEG. S.A. en la medida del seguro. - III.- Imponer las costas a la demandada y a la actora en la proporción de responsabilidad que le corresponde a cada una de ellas. - IV.- Regular los honorarios a cargo de la parte demandada a los Dres. MANUEL LINARES, GASPAR LINARES, FEDERICO HILGER SIRI, MARIA MONICA PICCOLO y EZEQUIEL IBAÑEZ en las respectivas sumas de $151.690; $151.690; $32.620; $212.366 y $22.834 (arts. 2, 3, 4, 31 y ccdtes. ley 9.131). Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. - V.- Regular los honorarios a cargo de la parte actora a los Dres. MANUEL LINARES, GASPAR LINARES, FEDERICO HILGER SIRI, MARIA

MONICA PICCOLO y EZEQUIEL IBAÑEZ en las respectivas sumas de $56.007; $56.007; $13.986; $130.020 y $13.980 (arts. 2, 3, 4, 31 y ccdtes. Ley 9.131). Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten la calidad de responsables inscriptos. - VI.- Regular los honorarios de los peritos médico neurólogo José Américo Figueroa y médico traumatólogo Luis Mantegini a cargo de la parte demandada en la suma respectiva de $56.000 a cada uno (arts. 184 del C.P.C.C.T. y 1.255 del CCCN). - VII.- Regular los honorarios de los peritos médico neurólogo José Américo Figueroa y médico traumatólogo Luis Mantegini a cargo de la parte actora en la suma respectiva de $24.000 a cada uno (arts. 184 del C.P.C.C.T. y 1.255 del CCCN). - VIII.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, a que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. - REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE (…)", la aclaratoria de fs. 334 que ordena: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021 (…) RESUELVO: II.- Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto por las razones expuestas en los considerandos. NOTIFÍQUESE conjuntamente con la sentencia recaída en autos. Pase a receptoría. Aa (…)", y la aclaratoria de fs. 337 que ordena: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2021 (…) RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia dejar redactados los resolutivos VI.- y VII.- de la forma siguiente: "VI.- Regular los honorarios de los peritos médico neurólogo José Américo Figueroa, médico traumatólogo Luis Mantegini e ingeniero mecánico Gustavo Alberto Gómez Giovanetti a cargo de la parte demandada en la suma respectiva de $42.000 a cada uno (arts. 184 del C.P.C.C.T. y 1.255 del CCCN). VII.- Regular los honorarios de los peritos médico neurólogo José Américo Figueroa, médico traumatólogo Luis Mantegini e ingeniero mecánico Gustavo Alberto Gómez Giovanetti a cargo de la parte actora en la suma respectiva de $18.000 a cada uno (arts. 184 del C.P.C.C.T. y 1.255 del CCCN). COPIESE. NOTIFIQUESE (…) Aa (...)".

Boleto N°: ATM_5651030 Importe: $ 624
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
TRIBUNAL OCTAVO JUZGADO DE PAZ autos N" 259501 caratulados "MARIFER SA C/VICTORIA CARLOS MARCELO p/ CON", el juzgado dicto la siguiente resolucion: Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. UTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I,….II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. -III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. CARLOS MARCELO VICTORIA DNI N° 23.547.364…..NITIFIQUESE -Asimismo a fs 19 Mendoza, 14 de Julio de 2020 De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley ( art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). Notifuiquese DR. FERNANDO AVECILLA Juez

Boleto N°: ATM_5651069 Importe: $ 336
09-14-17/12/2021 (3 Pub.)

---

(*)
Atento que el Agente Raul Centeno, imputado en este sumario administrativo, fue notificado por cedula que se dejo por debajo de la puerta de su domicilio sito en Alem 1.019 Departamento N° 3 - Maipu-MENDOZA, este Instructor a los fines de garantizar de manera irrestricta el derecho de defensa del imputado, dispone que se NOTIFIQUE al nombrado mediante publicación edictal la nueva fecha que se fija para su declaración indagatoria: 14 de diciembre de 2021 a las 12 hs. que se realizara en la sede de la Asesoría Letrada del Hospital Regional Diego Paroissien, San Martín 475, Maipu, Mendoza.- El sustento legal de la decisión se encuentra en la interpretacion amplia y en salvaguarda del derecho de defensa de la disposicion del art. 152 de la Ley 9003 toda vez que si bien la notificación se realice en el domicilio que Centeno ha denunciado como propio en la Oficina de Personal de este Nosocomio no hay certeza de que realmente resida en dicho domicilio.- En la sede de Asesoría Letrada del Hospital Regional Diego Paroissien, Maipú, Mendoza a los dieciocho (18) dias del mes de Noviembre de 2021.- Instructor Sumariante Dr. Oscar Morales.-

---

S/Cargo
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMIIAR AUTOS Nº 8882/21/8F, caratulados "CASTILLO FAGIOLANI, JESSICA SUSANA C/ CASTILLO JUAN CARLOS P/ ACCION RELATIVA AL NOMBRE". Mendoza, 04 de octubre de 2021. … Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de CASTILLO FAGIOLANI, JESSICA SUSANA. D.N.I. Nº 32.571.811, ACTA Nº 3037, del libro de registro Nº 7012, año 1986, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de la Personas de fecha de 03 de septiembre de 1986. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el art. 72 del CPCYT. NOTIFIQUESE. FDO. DRA MARISA DANIELA PERALTA – JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Boleto N°: ATM_5553675 Importe: $ 320
08/11 09/12/2021 (2 Pub.)

A Herederos de PUCHMULLER CARLOS ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7974689-. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5651843 Importe: $ 160
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS en los autos N° 303097 caratulados "RUBIO RAMON LUIS FELIPE C/ PEREYRA RAMON BRUNO Y SAROME ALEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los herederos de RAMON BRUNO PEREYRA, personas inciertas, lo ordenado a fs. 103, resolución que como mayor recaudo se transcribe: "Mendoza , 26 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: De las constancias de autos; surge que se ha acompañado acta de defunción del Sr. Ramón Bruno Pereyra. A fs. 96 obra constancia de notificación. A fs. 102 obra el dictamen del Ministerio Fiscal. Motivo por el cual; RESUELVO: I - Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que los herederos de RAMON BRUNO PEREYRA, son personas inciertas ( art. 69C.P .C .C .YT ) .- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- IV.- Dese cumplimiento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, ultimo párrafo, en relación al Sr. Alejo Sarome.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- SC DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez SUBROGANTE. Asimismo se los notifica de la resolución de fs. 11, la que en su parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de Marzo de 2019….De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)….NOTIFÍQUESE… Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez."

Boleto N°: ATM_5640264 Importe: $ 816
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

El JUEZ del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 303480, caratulados "OYARZABAL CARINA MABEL C/ DEBANDI ELISA OLGA - DEBANDI DE OYARZABAL MARIA ISABEL Y DEBANDI LUIS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", con referencia al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Monseñor Benavente N° 6.036, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, inscripto al N° 20.604, fs. 990, T°98"B", notifica al Sr. LUIS ALBERTI DEBANDI que a fs. 95 se proveyó: "Mendoza, 14 de Octubre de 2021. VISTOS, CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I- Declarar all Sr. LUIS ALBERTO DEBANDI persona de domicilio

ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC". Y a fs. 19 se proveyó: "Mendoza, 06 de mayo de 2019. (…) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). SC DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez".

Boleto N°: ATM_5640554 Importe: $ 720
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO- JUEZ: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- N° EXPTE.: 263871, CARATULADO "CUELLO JOHANA CAROLINA C/ TITULARES CONDOMINIO QUINTA ESENCIA Y ADMINISTRACION CONDOMINIO QUINTA ESENCIA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Notifica a ANALIA LILIANA SBORCHIA IUDICA, D.N.I. 26.504.456, los siguientes decretos: "Mendoza 26 de Junio de 2019. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE." "Mendoza 27 de Octubre de 2017. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ANALIA LILIANA SBORCHIA IUDICA, D.N.I. 26.504.456 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_5642058 Importe: $ 576
03-09-14/12/2021 (3 Pub.)

---

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA-3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1 ((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. ...De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T). Se hace saber a la parte demandada que la constestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital, el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan, se le hace saber que los mismos tienen un duración de 30 días corridos para su visualización: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3
http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5
http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01. Asimismo a fs. 50 el Tribuanl proveyo: "Mendoza, 29 de octubre de 2021 ...declárese al demandado ENRIQUE PIÑERO, D.N.I. nº 11.266.560 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_5642215 Importe: $ 1200
07-09-10-13-14/12/2021 (5 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 30 de noviembre de 2021 REF.: EXPTE Nº A-EE-13898-2021-CONTINUIDAD DE EXPEDIENTE-Expte. Nº 1635-M-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. MOYANO

DE VIGNANI, LILI y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 38350, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS, para erradicar el forestal que se encuentra a poca distancia del muro norte de su propiedad, ubicada en calle Olascoaga Nº 353/357, Distrito San José- Guaymallén, en caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente. Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5647492 Importe: $ 432
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

La Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA a la codemandada Sra. ALEJANDRA SILVINA ALTAMIRA, D.N.I. Nº 21.911.520 que a fs. 12 de autos N° 159988, caratulados “TARDIO JAVIER ANTONIO C/ SUCESION DE ALTAMIRA JOSE y OTROS P/ DESPIDO” este Tribunal ha resuelto: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2019. Téngase presente el traslado acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Notifíquese. FDO: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Mendoza, 17 de Junio de 2021 RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la codemandada Sra. ALEJANDRA SILVINA ALTAMIRA, D.N.I. Nº 21.911.520, resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA. Juez de Cámara. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI. Juez de Cámara

S/Cargo
07-09/12/2021 (2 Pub.)

---

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita, por el término de tres (3) día, al Sr. BARDIN JUAN ENRIQUE, la Sra. FERNANDEZ FELISA MARTA y la Sra. GALLEGO RAQUEL ELENA, por tratarse de personas de domicilio ignorado, a los efectos de que proceda a expresar lo que estime corresponder sobre el inicio de la Renuncia total de la perforación Nº 09/625 la que será cegada acogiéndose a la Resolución N° 450/19 H.T.A., tramitada mediante Expediente Nº 92.744 - 8, conforme a los términos de la Ley General de Aguas y demás disposiciones concordantes, del Expediente caratulado: “TARANTOLA RODOLFO S.A S/ DENUNCIA PERFORACION”. A los efectos precedentemente mencionados, deberá presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala N° 202 de Capital, Mendoza. La incomparecencia en el plazo dispuesto anteriormente importará la aceptación al trámite de Renuncia total de la Perforación N° 09/625 y su cegado. FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_5650840 Importe: $ 480
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TOBIO ROQUE HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212479.

Boleto N°: ATM_5636385 Importe: $ 80
03-06-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

En autos N° AUTOS N° 11.590 caratulados "RUIZ MELISA LOURDES C/ PAGANO GABUTTI LUCIANO GERONIMO Y SEGURO METAL COOP DE SEGUROS LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y. NOTIFICO a la Señora LUCIANO GERONIMO PAGANO GABUTTI DNI: 41030439 que a fs. 34 el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA resolvió: "Mendoza, 18 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba mencionados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen de la señora Fiscal de fs. 33 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que PAGANO GABUTTI LUCIANO GERONIMO DNI: 40030439 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado de fs. 16 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaíga en autos por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- 4) Notifíquese el presente auto con el decreto de fs. 16."-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- MEV. JUEZ. SUBROGANTE Juez. Traslado de la demanda que se encuentra otorgado a fs. 16 de los autos ut supra mencionados, donde el Tribunal resuelve: "Mendoza, 23 de Junio de 2021."Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, y 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario)."DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_5631598 Importe: $ 816
30/11 03-09/12/2021 (3 Pub.)

Autos Nº 1173, caratulados: "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/ GIGLIO MIRIAM BEATRIZ - DEL BARRIO DANIEL EDGARDO - ROMAN JUAN LUIS TICONA LUCAS MARTIN Y AHUMADA DULCE MARIA P/ COBRO DE ALQUILERES", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar al demandado DANIEL EDGARDO DEL BARRIO, DNI.: 17.128.264 como persona de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 41 y 42: "Mendoza, 15 de abril de 2019. AUTOS. VISTOS: Los presentes autos arriba institulados y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 232, Inc. C); 233 inc. I y 234 ap. I y ll del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que citada la parte demandada al reconocimiento de firma, no habiendo comparecido la misma, y encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por la ley de fondo, corresponde tener por preparada la vía monitoria y despachar sentencia monitoria. Por lo expuesto, arts. 232, Inc. C); 233 inc. 1, 234, 235 y del C.P.C. y T; RESUELVO: I.- Por preparada la vía monitoria. II.- Hacer lugar a la demanda POR COBRO DE ALQUILERES deducida por la parte actora contra el/la demandado/a MIRIAM BEATRIZ GIGLIO, DNI 20.112.575; DANIEL EDGARDO DEL BARRIO, D.N.I. 17.128.264; JUAN LUIS ROMAN, DNI 12.948.106; LUCAS MARTÍN TICONA, D.N.I. 38.757.782 y DULCE MARÍA AHUMADA, DNI 31.714.926 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO ($ 31.504), más la estimada provisoriamente para responder a intereses punitorios pactados y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir la suma TOTAL de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON más la de en autos 20/100($ 40.955,20) suma comprensiva del monto de capital PESOS NUEVE MIL reclamado CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($ 9.451,20) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber a la parte demandada que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE

NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez." y a fs. 127: "Mendoza, 01 de Noviembre de 2021, AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 126 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C, y T. RESUELVO: l) Declarar que el SEÑOR DANIEL EDGARDO DEL BARRIO es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs, 41/42 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con do días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_5631614 Importe: $ 1632
30/11 03-09/12/2021 (3 Pub.)

---

SENTENCIA NUMERO: 32. VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA. 04/03/2021. En los autos caratulados: “SIMONETTA, EDUARDO JOSÉ C/ SANHUEZA, GABRIEL ALEJANDRO - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES” (Expte.: N° 9073195) se ha dictado la siguiente resolución: “Y VISTOS… Y CONSIDERANDO…RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado SANHUEZA, Gabriel Alejandro, DNI 41271312.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del mismo hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (30.360,97), con más sus intereses que serán calculados conforme a lo establecido en el considerando tercero. 3) Regular los honorarios de la abogada NARDI, MARINA EDITH, M.P. 4-901, en la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 18.472,90) y en la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.541,87) por apertura de carpeta. - 4) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.” Fdo.: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.

Boleto N°: ATM_5645662 Importe: $ 800
06-07-09-10-13/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARDES SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212476

Boleto N°: ATM_5628965 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUANA ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212478

Boleto N°: ATM_5631325 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO FELIPE RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212481

Boleto N°: ATM_5636441 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOSA FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212480

Boleto N°: ATM_5639912 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL ROBERTO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212484

---

Boleto N°: ATM_5640218 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA DELIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212477

Boleto N°: ATM_5644818 Importe: $ 80
03-06-07-09-10/12/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUSTAVO SONZOGNI, DNI Nº 10.207.546, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-140-01958/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5630896 Importe: $ 320
30/11 02-06-09-13/12/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de mendoza, de conformidad con lo que establece el Art.3º del Decreto nº 567/75, cita por el término de 5 días a beneficiarios de la Ex agente ORTIZ SOSA, DELIA ALEXANDRA, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte Electrónico nº 20003-2021 y Haberes Pendientes Expte Electrónico nº 20017-2021

Boleto N°: ATM_5640007 Importe: $ 240
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO VICTOR IGNACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7845372. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5640594 Importe: $ 160
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

A Herederos de PIZARRO FIDEL ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7848611. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5640598 Importe: $ 160
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA - SEGUNDA -3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05353963-1((033002-19128)) PONCE NORA BEATRIZ C/ DEL ESTE CABLE COLOR SA Y OTROS P/ DESPIDO, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza 25 de agosto de 2020. Téngase a la parte actora por presentad, parte y por domiciliada. ... De la demanda que se promueve, traslado a la accionada por el plazo de OCHO DIAS, con más la ampliación de ONCE DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T).- Se hace saber a la parte demandada que la contestación que efectúe y la documentación que en su caso se acompañe, deberá ser presentada en soporte digital a través de la MEED, y que el traslado de la demanda se encuentra digitalizado en los links que a continuación se detallan. Asimismo, se informa que los links tendrán una vigencia máxima de 30 días CORRIDOS para su visualización: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c3b04a5f070249d8ecb3 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4a04a5f070249d8eef5 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6197c4dc4a5f070249d8ef01 Asimismo a fs. 50 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 29 de octubre de 2021… declárese al demandado ENRIQUE

PIÑERO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 18 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFÍCIESE. Fmdo. DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_5629028 Importe: $ 1200
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a. QUINTERO MARIA EMILIA, DNI 32.427.307, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en la Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
30/11 01-03-06-09/12/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Primer Juzgado Correccional de San Rafael con ciento noventa (190) paquetes, Primera Fiscalía Correccional de San Rafael con dieciocho (18) paquetes, Fiscalía de Instrucción, Civil y Correccional de General Alvear con cincuenta y tres (53) paquetes, Juzgado Correccional y Faltas de General Alvear con seis (6) paquetes, Segunda Fiscalía Correccional de San Rafael con cincuenta y un (51) paquetes, Juzgado de Paz y de Faltas de Malargüe con cincuenta y siete (57) paquetes, conteniendo tres mil ochocientos (3800) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2° Circunscripción Judicial. San Rafael, 30 de Noviembre de 2021- Dra. Patricia Beatriz Alonso- Secretariia. Comisión Destrucción –Ley 3898-

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(*)
AUTOS Nº 4306, "ESPINOZA GILBERTO ANTONIO P/SUCESIÓN".- JUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. GILBERTO ANTONIO ESPINOZA, D.N.I. Nº 10.806.889, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C.C.y C. y art. 325 y ss.en cc.con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.).-

Boleto N°: ATM_5645439 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270187 “RODRÍGUEZ, MARÍA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRÍGUEZ, MARÍA ALICIA, D.N.I. N°954.079 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5599502 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35.649, cita herederos, acreedores de IRMA SUSANA OLIVARES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5647621 Importe: $ 64
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.963 caratulados: "'CHIRINO FERMIN GREGORIO Y BARRIOS TERESA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIRINO FERMIN GREGORIO Y BARRIOS TERESA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5648977 Importe: $ 64
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.393 caratulados "Salomone Carlos Fabián p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Fabián Salomone (DNI 18.277.226), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: 05629164 Importe: $ 112
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EXPTE. N° 402.155 "MACRI GIUSEPPE P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Giuseppe Macri CI 345.545 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_5649071 Importe: $ 64
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos Nª 1818 "VECCHIUTTI DARIO ANTONIO P/SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DARIO ANTONIO VECCHIUTTI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5650885 Importe: $ 48
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410121 "DIGITAL_ABALLAY RAMON ARNALDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAMON ARNALDO ABALLAY DNI 8512030, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilen SANCHEZ

Boleto N°: ATM_5651929 Importe: $ 64
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.808 “DIGITAL_CARNEVALE PAULINA MONICA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Paulina Mónica CARNEVALE DNI 5.134.504 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_5652022 Importe: $ 64
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en Av. Los Notros s/n de la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, en autos: “Acosta, Alejandro Gustavo y Otro c/ Paladino, Mónica Shirley y Otros s/ Ordinario.” (Expediente N° 108-14) se ha ordenado la publicación de edictos para que en el término de 30 días concurran a estar a derecho los herederos del Sr. Pedro Luis Néstor Paladino, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial.

Boleto N°: ATM_5642131 Importe: $ 192
09-10/12/2021 (2 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.601 caratulado “BENINGAZZA ESTHER GLADYS P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ESTHER GLADYS BENINGAZZA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5652026 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 310.755, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ADELA CRESPO, DNI N° 93.737.613, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano - conjuez-

Boleto N°: ATM_5651078 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.714, cita herederos, acreedores de GARAY, JOSE MIGUEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5651098 Importe: $ 48
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1654 "AVILA, CIRO JACINTO / SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIRO JACINTO AVILA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5652372 Importe: $ 48
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310608, caratulados: “CISNERO HECTOR AMERICO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de CISNERO HECTOR AMERICO, DNI N° 17.473.316 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta– Juez.

Boleto N°: ATM_5653491 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
AUTOS N° 4.233, CARATULADOS: "GORDILLO AUDOLIA P/SUCESION SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. sito en calle Adolgo Capdeville Este 510, Malargue, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a toddos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por la causante Gordillo Audolia (D.N.I N° 8.573.132); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art.2340 CCCN, y art. 325 y s.s. en c.c.con art. 72 y s.s. del CPCT) .- Autos N° 4.233, caratulados: "GORDILLO AUDOLIA P/SUCESION" - Fdo. Dra. María Paz Zabalegui -Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_5646989 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.505, caratulados: "ZELENKO PEDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: PEDRO ZELENKO (D.N.I. N°3.365.853), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5647022 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06773949-8((012054-410847)) DIGITAL_STALLOCCA DANIEL JUAN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL JUAN STALLOCCA, D.N.I. 11.408.725 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARINA LILEN SANCHEZ – Juez Subrogante- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_5648960 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.487, caratulados: "MELLAO OSCAR RODOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: OSCAR RODOLFO MELLAO (D.N.I. N°12.252.432), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5648963 Importe: $ 112
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OSBALDO RICARDO ARANDA PUEBLA, DNI 6.844.609 y LUCIA ANGELA FERRARI, DNI 3.492.129, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270775, caratulado “ARANDA PUEBLA OSBALDO RICARDO Y FERRARI LUCIA ANGELA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5652410 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JULIA EUGENIA MOYANO DNI haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270614, caratulado “MOYANO JULIA EUGENIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5650843 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310136, caratulados: “ROSA JOSE NICANOR Y PALAVECINO MARTA ELENA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA JOSE NICANOR, DNI N° 714422, y de PALAVECINO MARTA ELENA DNI N° 1981423 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez..

Boleto N°: ATM_5651020 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05507101- 7((012054-409770)) GARRAMUÑO OSCAR OSVALDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO GARRAMUÑO, D.N.I. 10.272.831 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_5651938 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sr. MARIO FERRERA, D.N.I. N° 172.678, y Sra. LUCIA ALEJANDRA MATEY, D.N.I. N° 3.560.830, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270.955, caratulado “FERRERA, MARIO Y MATEY, LUCIA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5651037 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 266925 “PRINA LUIS RODOLFO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PRINA LUIS RODOLFO, D.N.I. 5.362.409 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5651978 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.774 caratulados “SCAZZOLA SILVANA ALBINA ADILIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SCAZZOLA SILVANA ALBINA ADILIA DNI N° 93.582.090. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5651042 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. PAOLINO MIGUEL SALVADOR, con D.N.I N° 3.353.852 y Sra. CASTRO NIDIA ELSA, DNI N° 4.460.772, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012051-270047 “DIGITAL_PAOLINO MIGUEL SALVADOR Y CASTRO NIDIA ELSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5652003 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05720563-0((012054-409274)) REBORI LUIS DAVID P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS DAVID REBORI D.N.I. 6.831.979. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARINA LILEN SANCHEZ – Conjuez. Dra SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

---

Boleto N°: ATM_5652016 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271997 “PEREIRA CINTIA SILVANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREIRA CINTIA SILVANA D.N.I. N° 28.399.115 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5652034 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272452 "ARIAS JULIO ALBERTO P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ARIAS JULIO ALBERTO, DNI 8141608 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5651076 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.392 caratulados MARTIN ELISABETH P/ SUCESIÓN 13-06756719-0(022051-204392), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTIN, Elisabeth DNI N° 12.518.195, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5651080 Importe: $ 112
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ISOLINA MARGARITA TORTAROLO, D.N.I. N° 8.784.448, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271.047, caratulado “TORTAROLO, ISOLINA MARGARITA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5651093 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.454 caratulados SPADA ANGEL RAMON P/ SUCESIÓN - 13-06765025- 9(022051-204454), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN

CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SPADA Ángel Ramón, DNI N° M 06.127.145, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5651174 Importe: $ 112
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N 410958 “MONTAÑA MARIA ESTHER Y GOMEZ ATALIVAR FELIPE P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ESTHER MONTAÑA DNI 953123 y ATALIVAR FELIPE GOMEZ DNI (LE) 3317359, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5653499 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 921 "ARLEO, JUAN E IRIS CONTRERAS OGAS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ARLEO E IRIS CONTRERAS OGAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5631256 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

## MENSURAS

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1424.90 m2, propiedad FORTUNATA DANSELA y ROSARIO PACE, pretendida Diego Andrés Leal, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Martín García, costado Oeste, 5 m al norte de Calle Isaac Estrella, Ciudad, Rivadavia. Diciembre: 18 Hora 12. Límites: N y S: las propietarias; E: Calle Martín García; O: Dora Antonia Lencioni. Expediente 2021-07992206-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5650875 Importe: $ 192
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 505.79 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Fernando Nicolás Lucero, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 36 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Diciembre:18 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario. E: Francisco Nicolás Capelli. Expediente 2021-07992123-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5650882 Importe: $ 192
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 505.79 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Rodolfo Wilfredo Mamaní, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 65 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Diciembre: 10 Hora 10.30. Límites: N, S y O: el propietario; E: Francisco Nicolás Capella. Expediente 2021-07992149-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5650890 Importe: $ 192
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 353.56 m2, Marcelo Fabián NAVARRETE y Natalia Carolina MAC INTOSH, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Manzana A, Lote 16, Barrio Las Pircas, con salida a Calle Boulogne Sur Mer N°1006, Villa Marini, Godoy Cruz, Diciembre 18, hora 09:30. Expte: EX-2021-07991043-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5652002 Importe: $ 144
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 286.93 m2, aproximadamente, propietario: ANALIA GISELA GIL, calle Moreno y Colombo, esquina sureste, Ciudad, Rivadavia. EX -2021-07993294-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18 Hora 12.30.

Boleto N°: ATM_5652378 Importe: $ 96
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing Agrim Gaston Weidmann, mensurará 375,00 m², propiedad de Ruben Mariano Strugo, ubicada en Avenida San Martin Nº 3270, 4°Seccion, Ciudad, Capital, Dia 20 Diciembre, Hora 15, Expediente EX-2021-07991174 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5652403 Importe: $ 96
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Julieta Caballero, Agrimensora, mensurará Título 2814 ha 1627 m2, propietario: Funckner, Carlos Alberto, Titulo 2 2765 ha 9637 m2, propietario: Varga María, ubicación: desde calle La Nora y Río Seco La Hedionda, ingresar al norte por servidumbre de paso 180 m, girar en dirección noroeste recorriendo 833 m, girar dirección noreste recorriendo 1163 m, en la primera salida girar a la derecha y recorrer 191 m y 713.50 m, girar dirección norte y recorrer 11.2 km hasta llegar al casco. EE-76602-2021, diciembre 18 hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5646162 Importe: $ 240
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.036,59 m2. (Aproximadamente), propiedad de Título I: MERCEDES RIVEROS, Título II: RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE y MARIA MATILDE ORTIZ y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por Ramón Marcelo Lucero, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Mercedes Riveros de López Nº 139, Las Catitas, Santa Rosa, Diciembre:18 Hora 10. Expediente Nº EX-2021-07972174-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte: Mercedes Riveros y Eraclio Benigno Allende. Sur: Werfil Barroso. Este: Eraclio Benigno Allende. Oeste: Calle Mercedes Riveros de López.

Boleto N°: ATM_5651017 Importe: $ 288
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

(*)
Lucas Pagano, mensurará 780 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58

de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, C.C. y C.) pretendida por JOSE ALBERTO CHAVES y VIOLETA ANDREA BUSTOS, ubicados en Calle Chacón Norte S/Nº, a 75m al norte de la intersección con Lateral Norte del Acceso Este, costado Este, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expte Nº EX-2021-07992857- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 20 hora 9.00. Límites: Norte: Adriana Claudia Sgro; Sur: Jose Luis Saldaña Beccari Y Juan Manuel Saldaña Beccari; Este: Juan Hugo Linares Y Oeste: Calle Chacón Norte.

Boleto N°: ATM_5652035 Importe: $ 288
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

---

(*)
Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58, 5100 m² aproximadamente, Propiedad de Diego GONZÁLEZ HOWARD BOMBAL y María Dolores GONZÁLEZ BOMBAL, pretendida por ANGEL ANTONIO MENDOZA. Corresponde a la parte Sur de Fracción 5, sale a calle Franklin Villanueva 3821, a traves de la propiedad del Pretendiente, Lunlunta Maipú. Punto de reunión: Franklin Villanueva 3821 Lunlunta Maipú. Norte, Este y Oeste: los propietarios. Sur: el Pretendiente. Expediente:EE-77877-2021. Diciembre 20, hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_5651077 Importe: $ 240
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

---

(*)
Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 200 m2 parte de mayor extensión para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA “8 DE MAYO” LIMITADA, pretendida por OVELAR GRANCE ALEJANDRA, INSAUSTI, CINTIA NOELIA e INSAUSTI, SERGIO DAMIAN; colindantes Norte, Sur, Oeste Cooperativa de provisión, servicios, consumo y vivienda 8 de mayo limitada; Este: Calle ALsina. Ubicada calle Alsina S/N 77.67 m al Norte de calle Independencia, vereda Oeste, El Plumerillo, Las Heras. Expediente 2021-07208561-GDEMZA. Diciembre 18, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5652457 Importe: $ 240
09-10-13/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 3.746 m2, p/ obtención de Titulo Supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias, propiedad de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE, pretendida por TARRES MARIANELA BELEN, ubicados en calle Misiones esquina calle Corrientes S/N°, esquina sur-oeste, Real del Padre, San Rafael. LIMITES: Norte: CALLE MISIONES Sur: AVALOS EDISTO, GUBELCO S.R.L., Este: CALLE CORRIENTES Oeste: AVALOS EDISTO N° EXPEDIENTE: EE-72472-2021 Diciembre 15 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_5648985 Importe: $ 192
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 520 m2 propietario Correa Argentino César, ubicación Comandante Rodríguez 146 oeste, Ciudad, Malargüe. Expediente 2021-07959588- DGCAT diciembre 15, Hora 10.

Boleto N°: ATM_5648997 Importe: $ 96
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 300 m2. Propietario VILCHES FLORES ROBERTO JORGE. Calle Day 845, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 15 .Hora: 16:00. Expte: EX-2021-07956220-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5649001 Importe: $ 48

---

07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 98,32 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: EDUARDO SUBERCASEAUX. Pretendiente: YESICA MARIANA JAURE. Ubicación: calle Uspallata Este N° 421 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE USPALLATA; Sur: EDUARDO SUBERCASEAUX, Este: EDUARDO SUBERCASEAUX, Oeste: EDUARDO SUBERCASEAUX. Diciembre 15 Hora 12:00. EX-2021-07801105- -GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5649002 Importe: $ 144
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 156,25m2. Propietario MAZA NORA BLANCA. Calle Chile, intersección Avenida Iselín, esquina noroeste, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 15 .Hora: 12:00. Expte: EX-2021-07956229-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5649038 Importe: $ 96
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 399,61 m2 para obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: ANGELA REBECA MARIA MONTI DE MURGO. Pretendientes: GERMAN ENRIQUE PEIXOTO; DIEGO MARIO PEIXOTO Y ADRIAN FERNANDO PEIXOTO. Límites: Norte: Fernando Ernesto Ríos. Sur: Juan Francisco Cornejo Peral. Este: Calle Fleming. Oeste: Eduardo Ernesto Morales. Ubicación: Calle Fleming 734, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza. EX-2021-07755983-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 15 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5649051 Importe: $ 192
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Martin Garcia Agrimensor, mensurará 660 m2 propietarios CABALLERO, SERAPIO ERNESTO Y LOPEZ DE CABALLERO, CASILDA. Ubicación: Pichincha 850, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-07783585-DGCAT_ATM, Diciembre 17 hora: 18

Boleto N°: ATM_5649055 Importe: $ 96
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 452.50 m2 propietario LISANDRO GONZÁLEZ. pretendida por Adriana Emma Ferreira y Flavia Alejandra Ferrreira ley 14159 y modificatorias Calle Gorriti 563 Ciudad Lujan de Cuyo norte Calle Gorriti sur Flavia Carina Mercau este Santos Guaquinchay Horacio Garay Rafael Fernández oeste Fioravante,Ernesto,Jose Santin Ex 07912205-2021 - GDMZA-DGCAT_ATM. Diciembre:15 Hora:17

Boleto N°: ATM_5649058 Importe: $ 144
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará y fraccionará 2 has 1700 m2 aproximadamente, propiedad de SUSANA MARIA VERDAGUER, MARIA NIEVES VERDAGUER Y MARIA MARTA VERDAGUER, ubicada en calle Zapiola 995, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente Nº 2021-07962508-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre:17 Hora 9

Boleto N°: ATM_5649063 Importe: $ 96
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor, mensurará Superficies 1: 100 ha 9979 m2, Superficies 2: 181 ha 5998,83 m2.Pretendidas por: Luis Raúl Pereyra y Osvaldo Manuel Muñoz, Ley 14159 Decreto 5756/58. Gestión

Título Supletorio. Ubicadas Km 35 sobre Ruta Provincial 61. Carrizal de Abajo-Lujan de Cuyo. Superficie 1: Propietario: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes. Límites: Norte: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray de Verdaguer-Eduardo Echegaray González, Ruta Provincial N° 61. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Ruta Provincial N° 61. Oeste: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes. Superficie 2: Propietario: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes. Límites: Norte: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray de Verdaguer, Eduardo Echegaray González, Francisco Federici. Sur: Consuelo Epifanía Moreno de González Funes, Echegaray Cuenca Liliana María, Verdaguer Ana Inés Cuenca Lía Josefina, Verdaguer Ricardo Aníbal, Verdaguer Alfredo, Verdaguer Luis Eduardo. Este: Ruta Provincial N° 61. Oeste: Angélica Margarita Del Rosario Echegaray de Verdaguer, Eduardo Echegaray González. Expediente: 2021-06589113-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 17 Hora 8,00. Reunión: Subcomisaría Eduardo Luis Quipildor, Carrizal de Abajo-Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_5647077 Importe: $ 480
07-09-10/12/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 343,33 m2 de AGUSTÍN ECHAVARRIETA obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: OSCAR ELADIO CARRIZO. Límites Norte: Melisa del Carmen Martinez. Sur: calle Juan Manuel Estrada. Este: Pablo Rodolfo Persia y Mercedes Liliana Carleti, Oeste: Juan Francisco Cornejo, Julia Quebradas y Angel Zuccar. Juan Manuel Estrada 143, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 17:30. Expediente 2021-07499845-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5645959 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 460,00 m2 parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LOPÉZ, en posesión de SANTOS GARRO, Calle General Lavalle s/N° y Calle Segundo Llaver s/N° esquina Nor-Oeste, B° Lopez, Chivilcoy, San Martín. Diciembre 14, Hora 10:15. Expediente 2021-07800549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5645966 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 594.18 m2, propiedad JUANITA EUGENI GUEVARA ANZORENA, ubicada Pueyrredón 2821, Chacras de Coria, Luján. Expediente 2021-07791442-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5645965 Importe: $ 48
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Palazzo, mensurará 291,61 m2, de DANTE HORACIO SOPPELSA Y OTRA, ubicada en Tiburcio Benegas 2024, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 11:00. Expediente 2021-07812011-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5645969 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 310,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de Evaristo Cruz Becerra, en posesión de Domingo Damián Becerra, Calle Los Paramillos N° 1014, Ciudad, San Martín. Diciembre 14, Hora 8:30. Expediente 2021-07682893-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646782 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 432,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de MIGUEL ANTONIO RUIZ, en posesión de NORMA VIVIANA PAEZ, Calle Jacaranda s/N°, Manzana 3, Lote 17, B° Venier, Palmira, San Martín. Diciembre 14, Hora 08:00. Expediente 2021-07682896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646784 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 153,90 m2, propietario VIVIAN ADRIANA GUERRERO de DALLAPE, calle Anatole France n° 58-Ciudad-Godoy Cruz-Diciembre 15, Hora 17:00. Expediente 2021-07771715-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646797 Importe: $ 48
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Palazzo, mensurará 268.55 m2, de DANTE HORACIO SOPPELSA Y OTRA, ubicada en Peru 2041, Ciudad, Capital. Diciembre 14, Hora 10:00. Expediente 2021-07809738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646816 Importe: $ 48
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 1500,00 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ERNESTO IBAÑEZ, en posesión de JORGE ARTURO FERNANDEZ, Calle Catamarca N° 103, Alto Verde, San Martín. Diciembre 14, Hora 9:20. Expediente 2021-07800522-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5646846 Importe: $ 144
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 5513.52 m2 gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ARRIOLA FAUSTINO, pretendido por DEL CASTILLO JORGE ANTONIO, ubicado en Ruta Provincial N° 50 (vieja) s/n° costado norte a 800m al oeste de calle Suarez, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ F.C.G.S.M., S: c/ Ruta Provincial N°50 (vieja), E: c/ Vicente Walter Ballester Mestre, Mercedes Dory Ballester Mestre, O: c/ Arriola Faustino. Expediente 2021-07828089-GDEMZA. Diciembre 17, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5646880 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Roberto BÄR, Agrimensor, mensurará y unificará cuatro inmuebles de 36.541,04; 32.746,61; 17.333,46 y 340,75 metros cuadrados aproximadamente, PROPIEDAD GRUPO PEÑAFLOR S.A., Calle Nueva Mayorga esquina Noroeste Calle Roca s/nº, Coquimbito, Maipú. Diciembre 15, Hora 8:45. Expediente EE-36504-2021.

Boleto N°: ATM_5646916 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 21Has obtención título supletorio LEY 14.159 y Modificatorias GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por EDUARDO WALTER SOSA. Límites, norte Hugo José Pincolini y Gobierno de la Provincia de Mendoza, sur: Rio Mendoza este y oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Nueva Ruta 7 (Variante Palmira) Km 17, Rodeo del Medio. Punto de Encuentro Calle al Sur de Parque Chachingo y Ruta 7 Variante Palmira.

EE-71420-2021-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 15, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5646952 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2 Has Parte mayor extensión, obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por JORGE DANIEL JURI. Limites, norte y oeste: Argentina Orgánica S.A, sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, este: Ruta Provincial N° 15, Km 30, Agrelo, Lujan de Cuyo. Expediente 2021-07149048-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5646972 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 780 $m^2$ propiedad de ENRIQUE ESTANISLAO SOSA Y LUZ SUAREZ DE SOSA pretendida por QUIROGA HERNAN FEDERICO. Ubicada en Calle Villar s/n a 97,52 m. al este de Calle Italia costado norte Limites Norte Bologna Blota Jose Honorio Sur Calle Villar Este Serrano Nicolas Storne Nicolas Abel Anto S.A. Oeste Cortez Dora Leticia Sanchez Dora Luz. Diciembre 14, Hora 19:00. Expediente 2021-072247792-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5646137 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 423,76 $m^2$ (aproximadamente), propietario SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por Julia Angelica Oropeza, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle 5 de Abril costado Oeste a 45 metros al Norte de calle Marcos Flores, Barrio San Isidro Labrador, San Roque, Maipú, Diciembre 14, hora 11. Expediente EX2021-07809579- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario. Este: Calle 5 de Abril

Boleto N°: ATM_5647071 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 600,00 $m^2$; propietario: Ruiz Francisco. Ubicados: Ruta Nacional N° 188 N° 2109, Alvear Oeste, General Alvear. Diciembre 14 Hora 11.30. Exp.: EE-77158-2021

Boleto N°: ATM_5647088 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 325,09 $m^2$ , de JUAN JOSE CEBALLOZ y ROSA PAOLA HEREDIA, Agustín Hernández N° 475 – Ciudad–General Alvear. EX-2021-07838848- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14 Hora 14

Boleto N°: ATM_5647102 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 231,28 m2 (Título 1) y 343,72 m2 (Título 2) Propiedades de BELLES DE SENDRA Manuela, Liniers 120, Ciudad, General Alvear. Expte.:2021-07823932-GDEMZA-DGCAT_ATM./ Diciembre 14 Hora 11.

Boleto N°: ATM_5646159 Importe: $ 96
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 500 m2, aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio,

Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de: JULIO CESAR RAMON Y CARLOS ADRIAN RAMON, pretendida por STELLA MARIS MERCADO, fundo enclavado ubicada por servidumbre de transito a 5493 m al noreste de Ruta Provincial N°52 costado Este ingreso a la servidumbre por Ruta Provincial N° 52, Capdevilla, Las Heras.- Limites: Norte y Oeste con Servidumbre de Transito de Hecho y al Sur y Este mismos Titulares – Punto de encuentro Ruta Provincial N°52 esq. Servidumbre de Transito costado Este en dirección al puesto El Chavo. Diciembre 15, Hora 12:30. Expediente 2021-02413734-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5646028 Importe: $ 288
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 208.53 m2 P.M.E. para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MARIA NATIVIDAD JOSEAFA FERNANDEZ DE POSE, pretendida por CABRERA ISAAC DAMIAN, VICENTE SUSANA BEATRIZ, CABRERA CELIA ELENA, CABRERA CLAUDIA BEATRIZ, CABRERA MARIANA CELESTE, CABRERA MARIA LAURA Y CABRERA VERONICA DAIANA RITA. Ubicada en Calle Alvarez Condarco 1935/1937, Fraccion B, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Limites: Norte: Con Carlos Sanchez; Sur Oeste: Con Francisco Sanchez Galiano; Sur Este: Vidal Miguel Eduardo; Oeste: Con Calle Alvarez Condarco; Este: Don Jose Dorbi. Expediente 2021-07577450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 15, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5646033 Importe: $ 288
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mesurará 200,09 m² de ROGELIO ALBERTO JARA, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto Nº 5756/58. Pretendida por LILIANA DEL VALLE LATORRE. Límites: Noreste: calle San Javier, Noroeste: Antonio Eduardo Frasquet, Suroeste: Graciela Bertha Caballero de Ibáñez y Graciela Mariana Ibáñez, y Cristian Ariel Flores y Carlos Ernesto Flores, sureste: Gladys Carmen Rodríguez. Ubicación: San Javier Nº 1171, Bº Irrigación IV, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 14, 12 horas. EX-2021-07869228- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5647036 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, aproximadamente 17 ha de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, MARIA VIVIANA MONTENEGRO, Norte-Este: Ruta Provincial N° 52 y la pretendiente, Sur-Este: Estado Nacional Argentino, Sur-Oeste: Estado Nacional Argentino, Norte-Oeste: Estado Nacional Argentino y La Pretendiente, Ruta Provincial N° 52 S/Nº, Uspallata, Las Heras, Punto de encuentro Ruta Provincial N° 52 y Arroyo San Alberto, Diciembre 14 Hora 11, EX 2021-07799025-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5646143 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 31,50 $m^2$ p/ obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (para anexar), propiedad Osvaldo Andrés ROSSO 4/8, Berta Susana ROSSO FERREIRA 1/8, Mirta Raquel ROSSO FERREIRA 1/8, Oscar Luis ROSO FERREIRA 1/8 y Maria Luisa ROSSO FERREIRA 1/8 pretende: ROSA BEATRIZ TERESA NEME ubicación calle Julio A. Roca Nº 186 (interno). Ciudad. General Alvear. Limites: Norte: con el titular. Sur: con el titular. Este: La pretendiente Oeste: Virginia Neher. Diciembre: 17 Hora: 11. Ex2021-07910644-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5647069 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Fabián Oyarzábal mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, 209,70 m2,

propiedad de Montesinos Felipe, Montesinos Gerardo, Cortez de Dominguez Juana y Montesinos Mercedes o Clotilde de las Mercedes, pretendida por CENTENO NOEMI, ubicada en Pasaje Las Mercedes Nº 49-A, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-12-0067-000027-0000-5. Límites Norte 9,40 m c/Elba Perez y 3,80 c/Pasaje Las Mercedes; Sur 13,20 m c/Graciela Alcalde; Este 25,50 m c/"Maria Sanchez; Oeste 12 m c/Jorge Villalon y 13,50 m c/Calle Elba Perez. Diciembre 14 Hora 10 Expte. 2021-07927246-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5647094 Importe: $ 240
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará aproximadamente 770,50 $m^2$, obtención de Titulo Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad LUIS RODRÍGUEZ TORRES, pretendida por: Juan Carlos Dionicio Quintero, limites norte: Oscar Quintero y Rodríguez Torres Francisco, sur: Luis Rodríguez Torres, Este: Calle Olavarría, Oeste: Torres Manuel Rodríguez, Elva Lucia Lamandia, Amador Valenzuela, Calle Olavarría s/nº Casa 15, San Francisco del Monte, Guaymallén, Hora ': 14 Diciembre: 14. EE-77241-2021

Boleto N°: ATM_5646190 Importe: $ 192
06-07-09/12/2021 (3 Pub.)

---

## AVISO LEY 11.867

(*)
TRACTORES GODOY CRUZ, en cumplimiento del art. 2 Ley 11867, el Sr. Giuseppe Maiore Capolarello, DNI 93.894.423 con domicilio en Bonino 2465, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, a título gratuito, destinado al rubro mecánica integral, gira bajo el nombre Tractores Godoy Cruz, sito en calle Boulogne Sur Mer Nº 869, Godoy Cruz, Mendoza, Hab. Munic. Godoy Cruz Nº 29024, al Sr. Sergio Alberto Maiore, DNI 14.783.099 con domicilio en Boulogne Sur Mer Nº 869, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_5653144 Importe: $ 400
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

(*)
A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, RICARDO SOSA DNI 92435760, CUIT 20-92435760-7, domiciliado en calle Los Cedros 624, B° Decavial, Godoy Cruz, Mendoza, informa que transfiere fondo de comercio de su negocio cuyo ramo es Restaurant-Bar, de nombre de fantasía Abbey Road, ubicado en calle Darragueira 558, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, a FRANCO EMANUEL BASTIAS LUCERO DNI 40486275, CUIT 20-40486275-9, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1298, San José, Guaymallén, Mendoza y a LUCAS MATÍAS ANDRÉS BASTIAS DNI 32169200, CUIT 20-32169200-2, domiciliado en Uruguay 874, San José, Guaymallén, Mendoza -en condominio y partes iguales

Boleto N°: ATM_5653175 Importe: $ 560
09-10-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

---

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO FARMACIA LEVATINO: En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Silvana Ana DA DALT D.N.I N° 10.907.630, CUIT 27-10907630-4, anuncia transferencia a favor de Santiago Iván PROSPERO D.N.I. N°26.648.664, CUIT 20-29648664-8, y Facundo Nicolás ARIAS D.N.I. N°40.596.200, CUIT 20-40596200-5; del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA LEVATINO", ubicado en calle Roca 299, Las Heras, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Escribana Vanina Lucesole, con domicilio en calle Beltrán 835, Godoy Cruz, Mendoza de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Boleto N°: ATM_5646949 Importe: $ 480

07-09-13-14-15/12/2021 (5 Pub.)

UNIVERSAL GYM. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867 la Sra. Celeste Lihuen Riveros, DNI N° 35.184.315 con domicilio en calle Albardon 1145, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, a título gratuito, del rubro gimnasio, gira bajo el nombre "Universal GYM" sito en Don Segundo Sombra N° 2408, Godoy Cruz, Mendoza, Hab. Municip. N° 39519 , al Sr. Fernando Raul Nesci, DNI N° 23.159.509, domiciliado en la calle Garibaldi 7, octavo piso, 26 Ciudad Mendoza- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Catapano, con domicilio en Garibaldi 7, octavo piso, oficina 26 de Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5640102 Importe: $ 560
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

## AVISO LEY 19.550

(*)
**JUMATO S.A.A**: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de REUNIÓN DE SOCIOS de fecha 27 de Octubre de 2021, las autoridades: Alejandro Sebastián MANZANO, DNI 26.945.263 y Juan Pablo ROJAS, DNI:24.207.190, Gerentes Titular y Suplente respectivamente, han presentado la renuncia a sus cargos y en la misma Reunión de Socios se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformada la Gerencia de la siguiente forma: Gerente Titular: Juan Pablo ROJAS, DNI:24.207.190 y Gerente Suplente: Alejandro Sebastián MANZANO, DNI 26.945.263.

Boleto N°: ATM_5615726 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**PROCYNTER S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 30 de Junio de 2021, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular: el Sr. Edgar Ricardo Impagliazzo, DNI 14.002.237, quien ejercerá la presidencia y Director Suplente: la Sra. Amalia Agustina Valerio, DNI 16.256.727.

Boleto N°: ATM_5647483 Importe: $ 48
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**POWER SOLUTION S.A**.- Informa que mediante Asamblea General Ordinaria y acta de Directorio, ambas de fecha veintinueve de Marzo del año 2021, se procedió a la elección de Directorio por un nuevo período estatutario de un ejercicio económico, quedando conformado de la siguiente manera: resuelven fijar en uno el número de directores titulares, designando al Sr. Gustavo Giordano ( D.N.I. 20.336.296 ) como Director Titular y Presidente del Directorio y designando al señor Luis Gómez ( D.N.I. 21.038.578 ), como Director Suplente. Los mismos durarán en sus cargos hasta el veintiocho de Marzo de 2022.

Boleto N°: ATM_5618989 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**NATURALEZA ANDINA"** San Juan Bosco 2.077, San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 28 de octubre del 2.021, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Luis Jose Suarez Dni:12.668.862, Directores Suplentes: Maria Fabiana Bobboni Dni:17.421.152, Jorge Hernan Suarez Dni: 33.528.991 y Mariana Sabrina Suarez, Dni:36.293.684 ; El mandato es por tres años de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de los prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en San Juan Bosco 2.077, de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_5624075 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**OPCION CUYO S.A.** Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 24 de octubre de 2019, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Tomás JACOME, con DNI 25.666.631; Director Titular: Daniel Fernando LUCERO, con DNI 28.816.246. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 30/06/2022

Boleto N°: ATM_5631471 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**AMAQUELLA S.R.L** Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de Octubre de 2021 la Señora María Florencia FERNÁNDEZ, DNI 36.414.894 cede a y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad “AMAQUELLA SRL” a favor de: Marcos Emanuel FERNÁNDEZ, argentino, soltero, D.N.I. 39.604.410, con domicilio en Lencinas 143 - San Rafael , Provincia de Mendoza la cantidad de 85 cuotas sociales, las mismas representan el 17 % del capital social y constan de 500 cuotas sociales de valor nominal $ 1000,00 c /u; Walter Eduardo FERNANDEZ, argentino, casado, D.N.I. 16.699.109, con domicilio en Lencinas 143 - San Rafael , Provincia de Mendoza la cantidad de 85 cuotas sociales, las mismas representan el 17 % del capital social y constan de 500 cuotas sociales de valor nominal $ 1000,00 c /u. Por otro lado, la Señora Rosana Alejandra LASSALLE DNI 20.492.495 cede a y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad “AMAQUELLA SRL” a favor de: Marcos Emanuel FERNÁNDEZ, argentino, soltero, D.N.I. 39.604.410, con domicilio en Lencinas 143 - San Rafael, Provincia de Mendoza la cantidad de 165 cuotas sociales, las mismas representan el 33 % del capital social y constan de 500 cuotas sociales de valor nominal $ 1000,00 c /u. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Marcos Emanuel Fernandez,415 cuotas sociales representando el 83% capital social, Walter Eduardo FERNANDEZ, 85 cuotas sociales representando el 17% capital social.

Boleto N°: ATM_5636630 Importe: $ 256
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**INMOBILIARIA REGIONAL S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria de carácter unánime de fecha 29 de Octubre de 2.021, se ha efectuado la elección de un director titular y uno suplente, designándose como Presidente: FISCHER OSCAR, argentino, nacido el 13/01/1955, DNI 11.545.168, casado, comerciante, con domicilio en Patricias Mendocinas Nº 383, departamento de Gral Alvear, Mza, Director suplente: SOCCA MARIA TERESA, argentina, nacida el 12/12/1957, DNI 13.382.417, casada, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Patricias Mendocinas N° 383, departamento de Gral Alvear, Mendoza, con mandato por tres años.-

Boleto N°: ATM_5642053 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

(*)
**NITORA SOCIEDAD ANÓNIMA.** - Acta Asamblea General Ordinaria. Tratamiento ejercicio 2020. Designación autoridades. En la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, del día 19 de abril de 2021, encontrándose presentes en la sede social, los socios que conforman el total de los votos y las acciones con el objeto de tratar como temas del orden del día: 1°) Tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. -2°) Designación de Directores conformar el nuevo Directorio. Tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, debatido el mismo, es aprobado por

unanimidad resolviéndose no repartir utilidades, y asignan como resultado no asignados. Con referencia al punto de designación de directores se decide nombrar a María Guillermina Domínguez, D.N.I. 05.070.320 y a Walter R. Fabiola, D.N.I. 21.373.123, para conformar el nuevo directorio. No habiendo mas que tratar, se da por finalizada esta asamblea general ordinaria, en lugar y fechas indicados, firmado por unanimidad y conformidad.

Boleto N°: ATM_5645104 Importe: $ 320
09-10/12/2021 (2 Pub.)

---

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **EL REDENTOR OIL SERVICE S.R.L**..- ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO. En la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina, a VEINTISEIS días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO. Ante mi DAMIAN ERNESTO BERTANI, Notario Público, Titular del Registro Notarial CUATROCIENTOS VEINTE, con asiento en esta ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, COMPARECEN: Orlando Matias CARRASCO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.761.678, nacido el día 07 de abril de 1.987, quien manifiesta ser de estado civil soltero, ambos domiciliados en calle Inalican Este N° 445, de esta ciudad de Malargüe, Lucas Ezequiel CARRASCO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 39.241.266, nacido el día 12 de febrero de 1.996, quien manifiesta ser de estado civil soltero, , doy fe, personas hábiles de cuyo conocimiento por haberlos individualizado conforme lo prescripto por el Articulo 306 inc b del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe INTERVIENEN: En carácter de: Gerente titular y suplente respectivamente de la sociedad EL REDENTOR OIL SERVICE S.R.L, CUIT: 30-71563647-2 tiene su DOMICILIO REAL EN CALLE Inalican Este N° 445, de esta ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Los comparecientes en tal carácter DICEN: Que en fecha 01 de julio de 2.020 suscribieron contrato social por el cual se constituyó la sociedad EL REDENTOR OIL SERVICE S.R.L., pero que en fecha 06 de agosto de 2.020 se realizó la ratificación y certificación de firmas ante escribano de las firmas impresas en el contrato social. Continúan manifestando los requirentes que el instrumento se firmo en fecha 01/07/20020 pero por imposibilidad de carácter personal de ambos no pudieron asistir a certificar firmas, asistiendo en fecha 06/08/2021, por lo que se deberá tomar como válida a los efectos legales de la constitución de la enunciada sociedad la fecha 01 de julio de 2.020. Los compareciente, aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo solicitado.- EN SU TESTIMONIO previa lectura y ratificación de los comparecientes firma, ante mí, Notario autorizante de todo lo que doy fe.- Orlando Matias CARRASCO y Lucas Ezequiel CARRASCO, ante mí DAMIAN ERNESTO BERTANI, están mi firma y sello Notarial, doy fe.- //// Concuerda con su escritura matriz, que obra a fojas 353, del protocolo dos mil veintiuno, del registro notarial cuatrocientos veinte de Malargüe, Provincia de Mendoza, a mi cargo. Expido este segundo testimonio para el interesado en una hoja, que sello y firmo en la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Boleto N°: ATM_5646824 Importe: $ 416
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**ELECTRIC INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A**.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 26 de noviembre de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 1 de diciembre de 2021, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Director Titular: Pablo FIORE D.N.I. N° 20.897.207, y Director Suplente: Maria del Carmen GARCIA D.N.I. N° 31.738.299, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle Alvear 905 con salida a calle Derqui 1575, Godoy Cruz, MENDOZA – República Argentina.

Boleto N°: ATM_5647026 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**CANO BURSÁTIL S.A**.: A efectos de su inscripción, informa que mediante acta de Directorio de Fecha 6 de septiembre de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 27 de septiembre de 2021, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente:: Rubén Darío CANO D.N.I. N° 11.339.139, Vicepresidente: Héctor Ivan GOMEZ D.N.I. N° 21.984.991 y Directora Suplente: Norma Beatriz ALMONACI, D.N.I. N° 16.955.562, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio N° 1126. Asimismo, se informa que se ha procedido en las fechas indicadas, a la Renovación de la Sindicatura, quedando conformado de la siguiente manera: Síndico Titular: Mariano Germán GIMENEZ RILLI, D.N.I. N° 24.511.719, Síndico Suplente: Silvia Noemí MATEU, D.N.I. N° 22.760.881. Ambos por el término estatutario de tres años.

Boleto N°: ATM_5648968 Importe: $ 144
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**NAVAR S.A**. – Designación de Directores. De conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 19.550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime según foja N° 18 Y 19- del día 27 de abril del año 2020 y según constancia de fojas N° -4- del Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia a Asambleas Generales de distribución de cargos, se procedió a renovar autoridades designándose Presidente y Director suplente. El Directorio ha quedado constituido del siguiente modo: Director Titular y Presidente: el señor Leonardo Jesús Narváez, con DNI Nº 32.627.170, con domicilio en calle Chenaut Nº 2953, Ciudad, en la Provincia de Mendoza, C.P: 5500. Director Suplente: la señora Noelia Patricia Navarrete: DNI 33.517.455, con domicilio en calle Chile Nº 4309, Guaymallén, en la provincia de Mendoza C.P: 5521. El mandato es por un periodo de tres ejercicios como lo indica el estatuto, lo que implica que continuarán en estos cargos hasta el 30 de abril del 2023.

Boleto N°: ATM_5648993 Importe: $ 160
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**SUR VALLEY S.A.** Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 21 de marzo de 2019, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL ($ 214.000) a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL ($ 10.214.00) POR CAPITALIZACIÓN DE DEUDA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DIEZ MILLONES (10.000.000) acciones de pesos uno ($ 1) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción

Boleto N°: ATM_5649012 Importe: $ 80
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**DAXI SOCIEDAD ANONIMA.** Elección del Directorio para nuevo mandato: conforme a la ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 se eligieron el Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Edgardo Omar Dris, D.N.I. 13.453.711 declara domicilio real en calle Cerro de la Quebrada Nº 525 Bº Dalvian, Capital, Mendoza y Director Suplente: Daniela Yanina Dris, DNI 28.728.934 declara domicilio real en calle Cerro Sosneado Nº 1141, Bº Conjunto Residencial Dalvian (Manz. 88 Lote 13), Capital, Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de diciembre de 2022. Fijan ambos su domicilio especial en calle General Paz N° 217, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5651875 Importe: $ 112
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)

**INVERSORA LOS PATRIAS S.A**.: Se comunica que por decisión de asamblea general ordinaria celebrada en forma unánime el 08 de enero de 2020 se designaron los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Ricardo Roberto Pesce, D.N.I. 16.330.775; Director suplente: Sara Cristina Pesce D.N.I. 11.844.896. Los designados tendrán mandato por tres ejercicios venciendo el 30 de junio de 2022. En la misma asamblea se decidió el cambio del domicilio de la sede social a calle Pasco N° 9 de la ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5652374 Importe: $ 96
09/12/2021 (1 Pub.)

---

**DISTROCARD S.A.**, comunica designación Directores, conforme a Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 05/02/2020 Órgano de administración: Director Titular y Presidente: Ariel Hernan Berrón, DNI 17.295.402 y, Director Suplente: Gustavo Federico Berrón, DNI 22.316.420, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257 LGS).

Boleto N°: ATM_5629720 Importe: $ 128
07-09/12/2021 (2 Pub.)

---

## AUDIENCIAS PUBLICAS

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 732/2021-SAyOT

Obra: “Casino – Centro Comercial FUENTE MAYOR PLAZA”, presentado por la Union Transitoria de Empresas “FUENTE MAYOR NEW STAR” a desarrollarse Calle Míguez S/N, entre Ruta Provincial N° 50 y Ruta Nacional N° 7, Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2021-05972603- -GDEMZA-SAYOT

Fecha: 21 de Diciembre del 2021, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado “Casino – Centro Comercial FUENTE MAYOR PLAZA”, a desarrollarse en el Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/11 09-17/12/2021 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 15 M 2018 caratulados “AGUILERA JORGE CARLOS REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jury sin numeración, Barrio López, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47116-0, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000015-0000-8, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, como primera Inscripción al Asiento 15717, fojas 419, Tomo 58-D, de San Martín en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 18 M 2018 caratulados “BLANES JOSÉ FRANCISCO REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Dr. Abbate sin numeración, manzana G – casa 15, Barrio López, Chivilcoy, San Martin, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 58-47124-4, Nomenclatura Catastral 08-10-04-0009-000003-0000-5, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Domingo LOPEZ, hoy Matricula SIRC 800555428, Asiento A-1, de San Martin en fecha 02-09-1948; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 69 M 2019 caratulados “ROSAS DOMINGA ELBA REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en calle Coronel Martin Zapiola N° 670, Barrio Jardín Los Andes, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-24567-2, Nomenclatura Catastral 08-01-06-0044-000023-0000-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, como 1° Inscripción y Marginal al asiento N° 23013, fojas 661 y 664, del tomo 75-B, de San Martin en fecha 04-08-1980 y 03-03-1981; atento a haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la ultima publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-09/12/2021 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(*)

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2021: EX-2021-04683181- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 4-092 GRAL. LAS HERAS, 1-032 MARIANO MORENO, 2-002 PEDRO NOLASCO FERREYRA, 1-036 TIBURCIO BENEGAS –CAPITAL (2021/22)- Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1062/2021: EX-2021-04683245- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: Reparación POR ZONAL ESC. 1-110 MANUEL LAINEZ, 0-035 PROFESORA CATALINA LUISA SCALISE, 0-033 J.I.E. ELSA BORNEMANN, 0-122 PRIMERA FUNDACIÓN DE MENDOZA, 1-256 REPÚBLICA DE CHILE-CAPITAL (2021/22); Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1063/2021: EX-2021-04683277- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 4-111 ING. PABLO NOGUÉS, 4-083 AGUSTÍN ÁLVAREZ, 1-557 CERRO DE LA GLORIA--CAPITAL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1064/2021: EX-2021-04683336- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-316 EDMUNDO DE AMICIS, 1-461 RICARDO ROJAS, 1-455 LIBERTADOR DE LOS ANDES, 1-313 BEATRIZ FALCITELLI - CAPITAL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 39.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 8:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1065/2021: EX-2021-04683577- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-610 VALLE DE GUANTATA, 4-074 FLORENCIO MOLINA CAMPOS, 3-201 SUBOFIC. HUGO ALBERTO LEPEZ, 1-122 BENJAMÍN MATIENZO, 1-087 ABDON ABRAHAM– LAS HERAS (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto oficial: $ 34.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1066/2021: EX-2021-04683657- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-708 DR. JUAN RAMÓN GUEVARA, 4-183 FIDEL DE LUCÍA, 1-347 HERMANA SARA MOLINA, 1-129 COMBATE DE POTRERILLOS– LAS HERAS (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 44.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1067/2021: EX-2021-04683700- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 4-153 PROFESOR LUIS QUESADA, 4-065 JOSÉ MERCEDES ARGUMEDO, 3-208 LUIS

TIRASSO – GUAYMALLÉN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 29-12-21 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1068/2021: EX-2021-04683751- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 0-017 J.I.E. XUMEC, 0-125 PEQUEÑOS DE LOS ANDES, 4-115 INFANTA MENDOCINA, 4-154 DR. SALVADOR MAZA, – GUAYMALLÉN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 29-12-21 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1069/2021: EX-2021-04683778- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-069 JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ, 1-093 CERVANTES, 1-132 FÉLIX SALVATIERRA, 1-182 VIRGEN DEL ROSARIO, 1-195 PATRICIO SGUAZZINI, 1-373 DR. BERNARDO MONTEAGUDO, 8-721 SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORÍO –LAVALLE (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 39.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos ; Fecha de Apertura: 29-12-21 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1070/2021: EX-2021-04685895- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-046 ESCUADRON 28 DE GENDARMERIA, 1-536 FUERTE SAN CARLOS, 1-684 MTRO. SATURNINO SOSA-SAN CARLOS (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 22.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 4-1-22 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1071/2021: EX-2021-04685953- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-230 FRANCISCO JAVIER MORALES, 1-416 MANUEL RUANO, 1-426 JOSÉ HERNANDEZ, 1-632 MAESTRO ALBERTO DERANI, 1-730 MAESTRA AURELIA GINER DE CANGAS, 4-035 JULIA SILVA DE CEJAS, 4-075 PRUDENCIO VIDAL AMIEVA, 6-059 SIN NOMBRE, 6-501 PROVINCIA DE LA RÍOJA- TUNUYÁN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 4-1-22 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1072/2021: EX-2021-04686002- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; ObraREP. POR ZONAL ESC. 1-534 CMDTE. LUIS PIEDRABUENA, 1-747 MAESTRO OSCAR RAÚL CATTÁNEO, 2-718 PROF. ÁNGEL OMAR SANTANA-TUPUNGATO (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 10.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 4-1-22 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1081/2021: EX-2021-04686381- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-003 JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, 1-283 JOSÉ ALBERTO DE OZAMIS, 4-108 ING. GUILLERMO VILLANUEVA – MAIPÚ (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 44.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 5-1-22 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1082/2021: EX-2021-04686411- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-446 CUSTODIA ZULOAGA, 1-588 ESCUADRÓN DE INFANTERIA MANUEL BELGRANO, 1-328 JOSÉ S. ÁLVAREZ – MAIPÚ (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 24.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 5-1-22 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1083/2021: EX-2021-04686452- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 2-028 DR. ENRIQUE L. DAY, 2-006 HELLEN KELLER, 1-109 JUAN MARTÍNEZ DE ROSAS – GODOY CRUZ (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 19.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 5-1-22 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1084/2021: EX-2021-04686489- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-580 DR. CARLOS PADIN, 4-072 FEDERICO GARCÍA LORCA – GODOY CRUZ (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 39.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 6-1-22 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1085/2021: EX-2021-04686554- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-085 DAVID DIAZ GASCOGNE, 1-600 FRAY CAYETANO RODRÍGUEZ, 1-642 EL REMANSO, 1-634 ISLA SOLEDAD – LUJÁN DE CUYO (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 39.010.000,01 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 6-1-22 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1086/2021: EX-2021-04686589- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-304 LUIS BALDINI, 1-154 GENERAL E. MOSCONI – LUJÁN DE CUYO (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 22.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 6-1-22 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1087/2021: EX-2021-04686623- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-671 DR. OSCAR IGNACIO AGÜERO, 1-692 VÍCTOR DELHEZ – LUJÁN DE CUYO (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 22.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 7-1-22 a las 08:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1088/2021: EX-2021-04686659- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-174 EDUCADORAS LOYOLA, 4-055 PRESBITERO CONSTANTINO SPAGNOLO, 1-019 GERVASIO A.POSADAS, 1-233 JUAN M.ESPADA – JUNÍN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 21.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 7-1-22 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1089/2021: EX-2021-04686696- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-569 JORGE GALIGNIANA, 1-549 EUSEBIO BLANCO, 1-530 AGUSTÍNA B.DE GRECO, 1-483 AMADEO JACQUES, 1-403 JUAN HIPÓLITO VIEYTES, 1-370 MAESTRO ALBERTO R. ACEVEDO, 1-257 MIGUEL ESCORIHUELA GASCON, 1-058 HERIBERTO BAEZA – RIVADAVIA (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 7-1-22 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1090/2021: EX-2021-04686739- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-030 ISAAC MELCHOR CHAVARRIA, 9-006 PROF. FRANCISCO H. TOLOSA– RIVADAVIA (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 44.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10-1-22 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1091/2021: EX-2021-04686758- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-048 JOSÉ NORBERTO BARRAZA, 1-445 JOSÉ VIDELA CASTILLO, 1-679 MAESTRO ALFONSO GARCÍA LEPEZ, 1-103 MARTÍN SALVARREDI, 1-371 FRANCISCO CIVIT, 1-163 2 DE ABRIL – SAN MARTÍN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 19.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10-1-22 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1092/2021: EX-2021-04686797- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-164 JOSÉ MARÍA BERNAL, 1-298 JOSÉ HERNANDEZ, 1-470 TUPAC AMARU, 4-058 PBRO. DOMINGO HIPÓLITO NÚÑEZ, 1-716 PROF.IRMA GLADYS ORTEGA – SAN MARTÍN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10-1-22 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1093/2021: EX-2021-04686930- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-008 GRAL.JOSÉ DE SAN MARTÍN, 1-314 FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO, 1-539 DR. CARLOS W. LENCINAS, 4-120 TECNICA JOSÉ DE SAN MARTÍN, 4-005 JOSÉFA CAPDEVILA –

SAN MARTÍN (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 14.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 11-1-22 a las 08:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1094/2021: EX-2021-04687021- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-507 MARTÍN GIL, 1-529 ENRIQUE LARRETA, 1-651 MAESTRA MARÍA SOTTILE, 1-026 AMADOR RODRÍGUEZ, 1-068 VENTURA SEGURA, 1-489 LEANDRO DELLA SANTA, 1-496 CARLOS GALIGNIANA SEGURA, 1-524 LUIS SEGUNDO CREMASCHI, 8-699 POR LOS SENDEROS DE LA PATRIA – SANTA ROSA, LAVALLE (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 19.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 11-1-22 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1095/2021: EX-2021-04687143- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 0-135 MAESTRA BLANCA LIDIA ROSSI DE FREIRE – SANTA ROSA (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 7.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 11-1-22 a las 12:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1096/2021: EX-2021-04687179- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-181 JUANA DE JESÚS AGUIRRE DE QUIROGA, 4-034 GALILEO VITALI, 4-042 MARCELINO H. BLANCO, 8-660 GUILLERMO ONEL ÁLVAREZ – LA PAZ (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 14.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13-1-22 a las 08:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1073/2021: EX-2021-04686046- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-133 MARTÍN PALERO, 1-531 JUAN M DE PUEYRREDÓN – SAN RAFAEL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 24.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1074/2021: EX-2021-04686114- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-270 RODOLFO ISELIN, 4-004 MERCEDES ÁLVAREZ DE SEGURA – SAN RAFAEL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 24.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1075/2021: EX-2021-04686153- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-013 ALFREDO R BUFANO, 1-086 FEDERICO ALBERTO SUTER – SAN RAFAEL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 21.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1076/2021: EX-2021-04686201- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-134 TRIUNVIRATO, 1-138 SATURNINO DE LA RETA – SAN RAFAEL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 32.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 27-12-21 a las 12:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1077/2021: EX-2021-04686230- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 9-003 MERCEDES T.S.M. DE BALCARCE, 4-006 PASCUAL IACCARINI – SAN RAFAEL (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 31.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1078/2021: EX-2021-04686267- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR

ZONAL ESC. 4-113 ING. JORGE BARRAQUERO, 1-070 CAPITAL FEDERAL, 1-319 ALAS ARGENTINAS – GENERAL ALVEAR (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 29.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 10:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1079/2021: EX-2021-04686301- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 1-616 AMADO SAD, 1-140 MAESTRO LUIS RAIMUNDO PONCE – GENERAL ALVEAR (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 15.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1080/2021: EX-2021-04686349- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REP. POR ZONAL ESC. 8-513 ALBERTO EINSTEIN, 8-443 PROF. HECTOR ALFREDO CUBO – MALARGÜE (2021/22), Provincia de Mendoza; Presupuesto Oficial: $ 21.010.000,00 (Coef. de Impacto 1,6); Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28-12-21 a las 12:30 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL A LOS CORREO DE: Arq. Emilio Pastorino: epastorino@mendoza.gov.ar y Marcela Susana González: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MIPIP, calle Alberdi 37, San Rafael - Provincia de Mendoza

S/Cargo
09-10/12/2021 (2 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 228/21
EXPEDIENTE N° 281778/2021
APERTURA: 17/12/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100
P.B.O: $ 1.100.000

S/Cargo
09/12/2021 (1 Pub.)

---

(*)
**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 6048/21 - Resolución Nº 702/21
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO”
Presupuesto oficial: $4.785.500,00
Apertura: 28/12/2021 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: $10.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 27/12/2021 a las 12:00 hs.
Publicar 09 y 10 de diciembre del 2021.

S/Cargo
09-10/12/2021 (2 Pub.)

(*)
**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 13817/21 - Resolución Nº 1363/21
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN PARAJE EL FORZUDO"
Presupuesto oficial: $1.636.51296,
Apertura: 28/12/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: $5.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 27/12/2021 a las 12:00 hs
Publicar 09 y 10 de diciembre del 2021.

S/Cargo
09-10/12/2021 (2 Pub.)

(*)
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 18919-S-2021
RESOLUCIÓN: N° 681/SAOSP/2021
APERTURA: El día 27 de DICIEMBRE de 2021
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09-10/12/2021 (2 Pub.)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1248/2021
Expediente Nº 2021/2686/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 27/12/2021 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.444.406,16.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 8.444.-
ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA Bº 4 DE JULIO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
07-09/12/2021 (2 Pub.)

**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1212
EXPEDIENTE: 37275 - M – 2021
OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE PLAZA 2 DE ABRIL, Bº MUNICIPAL, Distrito El Challao, Las Heras
DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE APERTURA: 28 de DICIEMBRE de 2021, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 128.914.595,61
VALOR DEL PLIEGO: $ 128.914,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.
Tel. (261) 4129623
Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
07-09/12/2021 (2 Pub.)

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/4-0272-LPU21
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2021-111771391- -APN-DMZA#DNV
CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 ($ 17.500.000,00)
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 ($ 1.750.000,00).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 07 de enero de 2022.
HORA DE APERTURA: 17:00 horas.
VALOR, CONSULTAS Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($ 0,00); el presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.comprar.gob.ar o de la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad www.vialidad.gob.ar, Licitación Pública Nacional – Mendoza - Proceso N° 46/4-0272-LPU21 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA SOLUCIÓN SALINA PARA EL 4° DISTRITO DNV MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5617707 Importe: $ 1920
25-26-29-30/11 01-02-03-06-07-09/12/2021 (10 Pub.)

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

| | |
|---|---|
| Saldo Anterior | $68752 |
| Entrada día 07/12/2021 | $2560 |
| Total | $71312 |

**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas**
**Boletín oficial**

**Número:** BO-2021-08074390-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 9 de Diciembre de 2021

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL Nº 31513, FECHA 09/12/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.12.09 08:07:10 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.12.09 08:06:49 -03'00'